



# **El Código de conducta para estudiantes 2019 -2020**

Con Guía para los padres sobre  
la seguridad en el autobús de la escuela



Queridos estudiantes y padres:

Ya sea que sean estudiantes de reingreso o estudiantes nuevos, me gustaría darles la bienvenida a un nuevo año escolar.

El *Código de Virginia* le exige a la división escolar publicar y distribuir un ***Código de conducta para estudiantes*** a todos los estudiantes y padres de forma anual. Este documento explica las expectativas, los derechos, los privilegios y las responsabilidades para los estudiantes, los padres y el personal. Establecer y respetar las normas de conducta estudiantil nos ayudará a crear un ambiente propicio al alto rendimiento para todos.

El Acuerdo Mutuo de Responsabilidad en la parte trasera del libro es una ***muestra*** del formulario que forma parte de nuestro papeleo de regreso a clases (ya sea en línea o impreso). Nos recuerda que la educación es una responsabilidad mutua de los estudiantes, los padres, los maestros y los administradores. El acuerdo detalla las formas de fortalecer la conexión hogar/escuela y nuestra asociación para apoyar a los estudiantes.

Este libro también contiene la Guía de Padres para la Seguridad de Autobuses Escolares (Apéndice D), el Acuerdo de Uso Aceptable de Tecnología (Apéndice E), las reglas de entrenamiento para los atletas de CHS (Apéndice F), y los formularios para casos de acoso escolar (Apéndice G).

Revisen el ***Código de conducta para estudiantes*** como familia y debatan los contenidos. Los profesores y los administradores revisarán el *Código* con los estudiantes en la apertura de la escuela. Si tienen preguntas, contáctense con un miembro del equipo administrativo en la escuela de su estudiante.

Atentamente,

*Dra. Rosa S. Atkins*  
Superintendente

## **El valor de la educación**

La Oficina de Estadísticas Laborales de Estados Unidos demostró que los estudiantes graduados de la escuela secundaria ganan un promedio de \$7000 más por año que los individuos sin título. Para una persona de 25 años que trabaja a tiempo completo durante 40 años, un título de educación secundaria podría significar unos \$280 000 adicionales de salario durante el transcurso de su vida.

La educación puede ser la clave para mayores ingresos, pero está ligada de manera más importante aún a la acumulación de activos. La riqueza de la economía doméstica, también conocida como “activos”, está definida en términos generales como la acumulación de inversiones que se revalorizan con el tiempo. Esta riqueza puede adquirir varias formas, incluidas las inversiones de dinero, los ahorros, las posesiones materiales que tienen valor y las inversiones en propiedades no tangibles tales como los títulos.

Diversas investigaciones han demostrado que, en promedio, los hogares encabezados por una persona graduada de la escuela secundaria acumulan un riqueza diez veces mayor que los hogares encabezados por desertores escolares. En otras palabras, por cada \$500 de riqueza en los hogares encabezados por un desertor de la escuela secundaria, sus compañeros con títulos han acumulado aproximadamente unos \$5000. Sobre la base de este hallazgo, la Alianza para la Excelencia en la Educación ha determinado que los ciudadanos estadounidenses tendrían más de \$74 mil millones en riqueza acumulada si todas las cabezas de familia se hubiesen graduado de la escuela secundaria. En Virginia, habría \$1 858 774 500 más de riqueza.

Además, la Brookings Institution informa que las ganancias de por vida de los graduados universitarios son el doble que las de los graduados de secundaria. En cada nivel de logro educativo, aumenta el potencial de ingresos.

## Indice

Cuadro de referencia para el Código/formulario de referencia de disciplina	i
1. VISIÓN Y PROPOSITO	1
Declaración de visión	1
Propósito del Código de conducta	1
2. RESPONSABILIDADES	1
Asociación	1
Responsabilidad mutua	3
3. INFORMACIÓN GENERAL	3
Resumen	3
Juramento de Lealtad	3
Minuto de silencio	3
Conducta al ir y regresar de la escuela	4
4. ALCOHOL, OTRAS DROGAS Y PRODUCTOS DE TABACO	4
(Códigos estatales para informes AL1, DR1-DR5, D4G-D6G, TB1, T4B)	4
Administración de medicamentos de estudiantes	5
Autoadministración de medicamentos para el asma y epinefrina	5
5. ASISTENCIA (Código estatal para informes A1T)	6
Ausentismo escolar	6
Ausencia de clases	7
Tardanza	8
Inasistencia a clases	8
6. ACOSO ESCOLAR/PANDILLAS/INTIMIDACIÓN/EXTORSIÓN	9
A. Acoso escolar (Código estatal para informes BU1)	9
B. Delitos sexuales (Códigos estatales para informes SX0-8)	10
C. Ataques y agresión (Código estatal para informes BA1-6)	11
D. Pandillas y actividades de pandillas (Código GA1)	11
E. Novatadas (Código estatal para informes H1Z)	12
F. Acoso (Código estatal para informes ST1)	12
G. Dispositivos explosivos (Códigos WP6, WP7, BB1)	12
H. Extorsión (Código estatal para informes EX1)	12
I. Amenazas o intimidación (Código estatal para informes TI1-2)	12
J. Secuestros (Código estatal para informes KI1)	13
7. COMPORTAMIENTO PERTURBADOR (Códigos D3C, D5C)	13
A. Vestimenta estudiantil (Códigos estatales para informes S1V, S3V)	13
B. Apuestas (Código estatal para informes G1B)	14
C. Peleas (Códigos estatales para informes FA2, F1T)	14
D. Altercado físico menor (Código estatal para informes F1T)	15
E. Disturbios (Código estatal para informes RT1)	15
F. Realización de informes falsos a sabiendas (Código S2V)	15
G. Escritos o ilustraciones inapropiados (Código D4C)	15
H. Lenguaje o conducta profanos u obscenos (Código D6C)	15
I. Defensa propia	15
J. Insubordinación y falta de respeto (Códigos D1C, D2C, D8C)	16
8. USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS E INTERNET	16

A. Dispositivos electrónicos (Códigos C1M-C3M)	16
B. Uso de Internet (Códigos estatales para informes T1C-T4C)	17
Asignación a un programa/clase alternativos	17
9. ARMAS DE FUEGO Y OTROS TIPOS DE ARMAS	17
A. Armas de fuego y dispositivos destructivos	17
(Códigos WP0: WP9, W1P, WT1, WS1)	
B. Armas y objetos peligrosos	18
(Códigos H01-4, W2P, W3P, W8P, W9P)	
10. VIOLACIONES A LA INTEGRIDAD (Código S3V)	19
A. Hacer trampa	19
B. Plagio	19
C. Falsificación (Código estatal para informes S2V)	19
D. Robo (Código estatal para informes TH1-2)	19
Cargos de delito	20
11. DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	20
(Códigos TH1, AR1, VA1, BR1, RO1)	
12. INGRESO NO AUTORIZADO A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA (Código estatal para informes TR1)	21
13. TRANSPORTE DE ESTUDIANTES	22
Autobuses escolares	22
Vehículos de motor	22
Ciclistas	23
Peatones	23
14. CONSECUENCIAS DEL COMPORTAMIENTO INAPROPIADO	23
15. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ESCOLAR	24
Oficiales de Recursos Escolares	24
Retiro de clase de estudiantes por parte del profesor	24
Acciones razonables del personal escolar	25
Inspección e incautación	25
16. SUSPENSIONES	27
Centro de intervención del comportamiento en la escuela (ISBI)	27
Suspensiones por diez días o menos	27
Suspensión de emergencia	28
Tareas durante la suspensión	28
Suspensiones por más de diez días	29
Academia Lugo-McGinness	29
Estudiantes con comportamiento perturbador habitual	30
17. EXPULSIONES	30
Proceso de expulsión	30
Readmisión tras la expulsión	31
Expulsiones fuera de la división escolar	32
18. EDUCACIÓN ESPECIAL Y SERVICIOS ESTUDIANTILES	33
Estudiantes de educación especial	33
Estudiantes con discapacidad no determinada	34
Actividad criminal por estudiantes con discapacidades	34
19. ACCESO EQUITATIVO	35

20. BASE LEGAL PARA EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA ESTUDIANTES	36
21. AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN	36
APENDICES	
A. DELITOS Y POSIBLES CONSECUENCIAS	38
B. GUÍA PARA INFORMES A ORGANISMOS DEL ORDEN PÚBLICO	39
C. MUESTRA: ACUERDO DE RESPONSABILIDAD MUTUA	40
D. GUÍA PARA LOS PADRES SOBRE LA SEGURIDAD EN EL AUTOBÚS DE LA ESCUELA	41
E. ACUERDO DE USO ACEPTABLE DE TECNOLOGÍA	45
F. REGLAS DE ENTRENAMIENTO PARA ESTUDIANTES PARTICIPAR EN ACTIVIDADES ATLÉTICAS DE CHS (MUESTRA)	51
G. FORMULARIO PARA REPORTAR CASOS DE ACOSO ESCOLAR	53

**Cuadro de referencia para el Código de conducta/formulario de referencia de disciplina**

<b>Entrada del Código de conducta</b>	<b>Referencia</b>
4	Alcohol, otras drogas y productos de tabaco
5	Asistencia
6A	Acoso escolar
6B	Delitos sexuales
6C	Ataques/agresión
6C-1	Agresión sexual
6D	Pandillas y actividades de pandillas
6E	Novatadas
6F	Acoso
6G	Dispositivos explosivos
6H	Extorsión
6I	Amenazas o intimidación
6J	Secuestros
7A	Vestimenta estudiantil
7B	Apuestas
7C	Peleas
7D	Altercado físico menor
7E	Disturbios
7F	Realización de informes falsos a sabiendas
7G	Escritos o ilustraciones inapropiados
7H	Lenguaje o conducta profanos u obscenos
7I	Defensa propia
7J	Insubordinación y falta de respeto
8A	Dispositivos electrónicos
8B	Uso de Internet
9A	Armas de fuego y dispositivos destructivos
9B	Armas y objetos peligrosos
10A	Hacer trampa
10B	Plagio
10C	Falsificación
10D	Robo
11	Delitos contra la propiedad
12	Ingreso no autorizado a las instalaciones de la escuela

# 1. VISIÓN Y PROPÓSITO

## **Declaración de visión**

La declaración de la visión de las Escuelas de la ciudad de Charlottesville es "Excelencia personal y académica inspirada por un ambiente de aprendizaje colaborativo e innovador". Existen cuatro objetivos estratégicos identificados en el *Plan estratégico de CCS del 2011 al 2017*.

**Objetivo 1:** todos los estudiantes se graduarán preparados para la educación superior y una participación activa en la sociedad.

**Objetivo 2:** nuestras escuelas se asociarán con familias y la comunidad para cumplir con las necesidades académicas, físicas, sociales y emocionales de cada estudiante.

**Objetivo 3:** nuestras escuelas serán ambientes de enseñanza y aprendizaje óptimos, lugares de excelencia y equidad para todos.

**Objetivo 4:** las Escuelas de la ciudad de Charlottesville serán un lugar de trabajo ejemplar que atrae y apoya a los profesores, administradores y miembros del personal mejor cualificados.

Si han de llevarse a cabo nuestros objetivos, debe existir un ambiente que fomente un cuerpo estudiantil disciplinado para que los estudiantes disfruten de oportunidades y experiencias educativas adecuadas. Los padres deben promover la responsabilidad y los estudiantes deben desarrollar una autodisciplina con el fin de promover un ambiente propicio para el aprendizaje.

## **Propósito del Código de conducta**

La Junta Escolar de la ciudad de Charlottesville cree que todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente que sea seguro, libre de drogas y propicio al aprendizaje. Con tal fin, la política del código de conducta expone las normas para la conducta estudiantil. Los objetivos principales de las normas de la conducta estudiantil son proporcionar normas y directrices para el comportamiento estudiantil; asistir al estudiante para convertirse en un ciudadano responsable, productivo y con autodisciplina; y mantener un ambiente seguro y ordenado en el aula y en el resto de las áreas de la escuela.

# 2. RESPONSABILIDADES

## **Asociación**

El personal de la escuela tiene la responsabilidad de lo siguiente:

- Iniciar y mantener un ambiente escolar ordenado.
- Iniciar y mantener una comunicación abierta con los padres.
- Desarrollar un plan disciplinario que esté basado en las necesidades de cada estudiante individual y de la comunidad escolar en general.



- Estar familiarizado con el Código de conducta para estudiantes y debatirlo de manera anual.

Los padres y tutores tienen la responsabilidad de lo siguiente:

- Asegurarse de que los estudiantes asistan a la escuela de manera regular.
- Asegurarse de que los estudiantes arriben a la escuela y a clase a tiempo.
- Notificar a la escuela cuando los estudiantes se ausenten.
- Enseñarles a los estudiantes a asumir la responsabilidad de aprender y respetar los derechos de otros.
- Proporcionar información correcta a la escuela para garantizar que esta pueda tener un contacto inmediato con los padres o tutores en caso de una emergencia.
- Proporcionar a la escuela certificados de nacimiento, números de seguro social, documentación de exámenes físicos y series de vacunas completadas en el ingreso inicial a la escuela según lo exigido por el Código de Virginia.
- Brindar una declaración jurada o afirmación que indique si los estudiantes han sido expulsados de una división de escuela pública o privada del Commonwealth o en otro estado por delitos que violen las políticas de la Junta Escolar en relación con las armas, el alcohol o las drogas, o por provocar deliberadamente daños a otra persona, según lo exigido por el Código de Virginia.
- Firmar y devolver a la oficina de la Junta Escolar una declaración donde se reconozca la recepción del Código de conducta para estudiantes de la Junta según lo exigido por el Código de Virginia.

Es posible que los directores de la escuela exijan una reunión con los padres o tutores para hablar de la conducta del estudiante y de otros asuntos. Todo padre que intencionadamente y de manera irrazonable no acompaña a un estudiante suspendido a reunirse con los funcionarios escolares para discutir el mejoramiento del comportamiento del estudiante o luego de que el estudiante ha recibido una segunda suspensión o ha sido expulsado, podrá ser denunciado al Tribunal de Menores y Relaciones Domésticas. El juzgado podrá ordenar al estudiante o a uno o ambos padres, si tienen custodia legal y física, a participar en asesoramiento para padres o un programa de mentores, según se considere apropiado, para mejorar la conducta del estudiante.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de lo siguiente:

- Cumplir con todas las normas y reglamentos de la división escolar y de los gobiernos estatales y federales.
- Asistir a la escuela de manera regular.
- Arribar a tiempo a la escuela y a cada clase asignada.
- Traer los útiles, los libros de texto o el equipo correspondientes según lo exigido para las clases.

- Aceptar la autoridad del personal de la escuela y apelar las decisiones a través de los canales correspondientes.
- Obtener y completar las tareas cuando estén ausentes.
- Buscar ayuda cuando sea necesario.
- Respetar a otros estudiantes, al personal escolar, a los padres y a los visitantes.
- Aceptar la responsabilidad por sus acciones.

### **Responsabilidad mutua**

Los padres, los estudiantes, los profesores y los directores deben firmar el Acuerdo de responsabilidad mutua para finales del primer mes escolar. Si los padres o estudiantes no firman el acuerdo, esto puede dar como resultado la pérdida de privilegios para el estudiante.

## **3. INFORMACIÓN GENERAL**

### **Resumen**

La división de las Escuelas de la ciudad de Charlottesville espera que los estudiantes sean responsables, respetuosos, que estén dedicados a alcanzar su mayor potencial y que sean socios de pleno derecho en el proceso educativo, junto con sus padres y el personal escolar.

La división escolar es responsable de proporcionar un personal competente, una enseñanza efectiva y servicios de apoyo adecuados para que los estudiantes descubran su potencial y, eventualmente, se conviertan en empleados remunerados. Los padres, los estudiantes, la división escolar y la comunidad son socios en este esfuerzo. Con tal fin, debe existir un ambiente ordenado, seguro y protegido en nuestras escuelas. Las políticas, regulaciones y referencias dentro del Código de conducta para estudiantes son consistentes con las leyes y regulaciones federales y estatales, y con la jurisprudencia pertinente.

### **Juramento de Lealtad**

Todos los estudiantes están obligados por la ley estatal (Código de Virginia 22.1-202) a aprender el Juramento de Lealtad y a demostrar dicho conocimiento a través de la recitación diaria en el aula. Los estudiantes deberán pararse y recitar el Juramento. Ningún estudiante, sin embargo, estará obligado a recitar el Juramento si él/ella o sus padres o tutores legales se oponen por motivos religiosos, filosóficos o de otro tipo. Los estudiantes que queden así exentos deberán permanecer en silencio, de pie o sentados en sus pupitres y no harán nada que interrumpa o distraiga a los demás que están recitando el Juramento.

### **Minuto de silencio**

La ley estatal exige la observancia de un minuto de silencio diario en cada aula (Código de Virginia 22.1-203). Durante el período de silencio de un minuto, el profesor se encargará de que todos los estudiantes permanezcan sentados y en

silencio. El profesor también deberá asegurarse de que ningún estudiante interrumpa o distraiga a otros estudiantes durante el minuto de silencio.

### **Conducta al ir y regresar de la escuela**

La autoridad de los administradores escolares y la Junta Escolar sobre la conducta de los estudiantes no está limitada a lo que ocurre en la propiedad escolar durante el horario escolar normal. La autoridad se extiende a la conducta de los estudiantes en su camino desde o hacia la escuela, y a los estudiantes que participen en eventos patrocinados por la escuela fuera de las instalaciones escolares, dentro o fuera del pueblo, o en viajes durante la noche o fines de semana. A menos que se indique lo contrario, todos los comportamientos incluidos en el Código de conducta están sujetos a consecuencias disciplinarias para la conducta en propiedad escolar, en los eventos patrocinados por la escuela y en vehículos escolares.

Según la opinión del procurador general, los administradores "pueden someter a los estudiantes a castigos por actos cometidos fuera de las instalaciones de la escuela y fuera del horario escolar que sean perjudiciales para los intereses de la escuela o que afecten de manera adversa a la disciplina escolar (1960-61 Opinión; procurador general 274)".

## **4. ALCOHOL, OTRAS DROGAS Y PRODUCTOS DE TABACO (Códigos para informes AL1, DR1-DR5, D4G-D6G, TB1, T4B)**

Un estudiante no puede traer, poseer, usar, comprar o vender, fabricar o distribuir alcohol, tabaco o productos de tabaco, cigarrillos electrónicos y otras drogas en las instalaciones de la escuela, en los autobuses escolares o durante las actividades escolares, dentro o fuera de la propiedad escolar. Esto incluye, pero no se limita a, tabaco y tabaco sin humo, esteroides anabólicos, inhalantes, estimulantes, depresores, alucinógenos, marihuana, drogas similares o de imitación, parafernalia de drogas y cualquier medicamento que no haya sido recetado por un médico al estudiante.

Es posible que los estudiantes que traigan, posean o usen sustancias prohibidas deban participar en actividades de prevención e intervención, según lo considere apropiado el superintendente o la persona designada.

Es posible que la Junta Escolar de Charlottesville exija a los estudiantes que hayan sido encontrados con drogas o alcohol en su posesión o bajo la influencia de estos en el autobús escolar, en las instalaciones escolares o en alguna actividad patrocinada por la escuela a someterse a pruebas de abuso de drogas o alcohol. La Junta puede exigirle al estudiante participar en un programa de tratamiento de ser recomendado y con el consentimiento de los padres.

Las consecuencias disciplinarias por cualquier delito relacionado con drogas o

alcohol serán determinadas caso por caso y respetarán las leyes estatales y federales.

### **Administración de medicamentos de estudiantes**

Todos los medicamentos (con receta y de venta libre) deben administrarse mediante el uso de la política de medicamentos para la división escolar. Todos los medicamentos deben encontrarse en su recipiente original con la firma del médico y de los padres. Los medicamentos deben llevarse a la enfermera de la escuela y deben administrarse desde la oficina o clínica. La única excepción que permite a los estudiantes poseer cualquier medicamento es para los estudiantes con asma o anafilaxia.

### **Autoadministración de medicamentos para el asma y epinefrina autoinyectable**

Los estudiantes con un diagnóstico de asma o anafilaxia, o ambos, tienen permitido poseer y autoadministrarse medicamentos de inhalación para el asma o epinefrina autoinyectable, o ambos, según sea el caso, durante la jornada escolar, en actividades patrocinadas por la escuela o mientras se encuentren en el autobús escolar u otras instalaciones escolares siempre que se reúnan las siguientes condiciones:

- El consentimiento por escrito de los padres de que el estudiante puede autoadministrarse el medicamento de inhalación para el asma o la epinefrina autoinyectable, o ambos, debe encontrarse en los registros de la escuela.
- La notificación por escrito del proveedor de salud del estudiante debe estar en los registros de la escuela y debe indicar la identidad del estudiante, el diagnóstico de asma o de anafilaxia, o ambos, y la aprobación de la autoadministración del medicamento de inhalación para el asma o la epinefrina autoinyectable, o ambos, que se han recetado para el estudiante; también deberá especificar el nombre y la dosis del medicamento, la frecuencia con la que debe ser administrado y las circunstancias que garanticen su uso; y debe atestiguar la capacidad demostrada del estudiante para autoadministrarse de forma segura y efectiva el medicamento.
- La información con respecto a la condición de salud del estudiante podrá revelarse a los empleados de la junta escolar de acuerdo con las leyes estatales y federales que rigen la divulgación de información contenida en los registros académicos de los estudiantes.

El permiso otorgado a un estudiante para poseer y autoadministrarse medicamentos para el asma o epinefrina autoinyectable, o ambos, permanecerá vigente por un período de 365 días calendario y debe revisarse de manera anual. Véase: Manual de políticas de la Junta Escolar de la ciudad de Charlottesville; Política 7-31, Archivo JHCD.

Las consecuencias por violar cualquiera de las ofensas en esta sección pueden incluir una o más de las siguientes opciones:

- Retiro del estudiante de una clase o actividad.
- Contacto con el padre o tutor.
- Reunión con el estudiante/padre/administrador de la escuela.
- Remisión a personal de apoyo o a profesionales externos.
- Detención antes o después de la escuela.
- ISBI (intervención del comportamiento dentro de la escuela).
- Asignación a un programa alternativo.
- Remisión a servicios de tribunales de menores.
- Participación con la policía local.
- Suspensión.
- Expulsión.

## 5. ASISTENCIA (Código estatal para informes AIT)

La asistencia a la escuela es un esfuerzo cooperativo; las escuelas deberán lograr que los padres y estudiantes participen en la aceptación de la responsabilidad por una asistencia regular. Una asistencia regular diaria tiene un impacto positivo en los logros de los estudiantes y desarrolla los hábitos de responsabilidad, puntualidad y autodisciplina. Al hacer cumplir las regulaciones detalladas en este documento, se tendrán en cuenta la edad, el nivel de maduración o las condiciones de discapacidad.

Conforme al Código de Virginia, Sección 22.1-254, los padres y tutores son los responsables legales de garantizar que los estudiantes asistan de manera regular y diaria a todo el día escolar. También es su responsabilidad buscar instrucción en el hogar cuando sus estudiantes se ausentan de la escuela por períodos prolongados de enfermedad. El incumplimiento de la ley estatal puede conducir a medidas legales o a una remisión a las autoridades locales.

La Junta Escolar promueve la asistencia regular al proporcionar servicios de consejeros de asistencia, trabajadores sociales y enfermeras de la escuela para asistir a los padres a encontrar soluciones a los problemas médicos o de asistencia. Los consejeros de asistencia están autorizados y deben presentar peticiones en el Tribunal de Menores y Relaciones Domésticas para hacer efectivo el cumplimiento de las leyes de asistencia escolar.

### **Ausentismo escolar**

Una asistencia regular y puntual es esencial para que los estudiantes reciban los beneficios máximos del programa educativo de la escuela. Como se reconoce que existen circunstancias legítimas que pueden impedir que los estudiantes asistan a la escuela, la Junta Escolar le permite al director excusar a los estudiantes que estén ausentes por los siguientes motivos:

- Enfermedad personal o enfermedad de algún familiar directo.
- Muerte en la familia.
- Cita con el médico o dentista.

- Comparecencia ante un tribunal.
- Día o instrucción religiosos.
- Emergencia que, según el criterio del director, exige que el estudiante se ausente de la escuela.
- Un viaje que amplíe y consolide el aprendizaje, siempre que el director apruebe dicho viaje con antelación.

El director o la persona designada por este deben aprobar con antelación las solicitudes de ausencias justificadas por motivos que no hayan sido detallados anteriormente.

Los padres deberían contactar a la escuela tan pronto como sea posible para notificar al establecimiento de cualquier ausencia y los motivos de dicha ausencia. El personal escolar intentará llamar a los padres de cualquier hijo ausente de la escuela para notificar a los padres de la ausencia. Los estudiantes que se ausenten de la escuela por un día entero o por uno o más períodos de clases deben traer notas escritas y firmadas por los padres o tutores. La nota deberá contener los motivos por la(s) fecha(s) de la(s) ausencia(s).

Los estudiantes que han faltado son responsables de pedir las tareas inmediatamente después de haber regresado a la escuela y deben completar los trabajos de recuperación dentro del período de tiempo asignado por los profesores. Cuando las ausencias están justificadas, los profesores deben proporcionar las tareas, pruebas u otros trabajos perdidos, y programar un período de tiempo razonable para su compleción. El trabajo de recuperación completado a tiempo se calificará con el mismo criterio que otros trabajos. Se dará crédito de recuperación cuando las faltas estén justificadas.

### **Ausencia de clases**

Si los estudiantes necesitan salir temprano de la escuela, un padre o tutor debe firmarlos (o dar permiso previo). Los estudiantes que pierdan clases sin permiso serán marcados como ausentes sin excusa de los períodos de clase que faltaron. Todos los estudiantes deben mantener un cronograma de día completo de clases a menos que participen en programas de trabajo de buena fe, que la división del superintendente les otorgue exenciones o que sean estudiantes con una discapacidad con un Plan Educativo Individualizado que establezca un cronograma por menos de un día entero.

Los padres o tutores de los estudiantes que deseen solicitar exenciones pueden hacerlo por escrito y deben declarar de manera clara los motivos de las exenciones. Solo el superintendente puede otorgar las exenciones a los estudiantes que deseen retirarse temprano de forma regular. El director o la persona designada por este aprueban las salidas tempranas ocasionalmente.

## **Tardanza**

Se espera que los estudiantes lleguen a la escuela y asistan a clases de manera puntual y diariamente. Se considera que los estudiantes llegan tarde cuando no cruzan el umbral del área educativa al sonar la última campana para comenzar clases. La tardanza injustificada y excesiva en la escuela o en clases crea una grave interrupción del proceso de aprendizaje organizado y se tomarán medidas correctivas al respecto. Los padres o tutores de los estudiantes que lleguen tarde a la escuela deberán firmar su ingreso o los estudiantes deberán presentar notas firmadas por sus padres/tutores donde se establezcan los motivos de la tardanza.

## **Inasistencia a clases**

Cuando un estudiante no se presenta a clases por un total de tres (3) días programados, el personal escolar intentará contactarse directamente con los padres para obtener una explicación por la ausencia del estudiante. Los directores de las escuelas o los encargados de la asistencia realizarán esfuerzos razonables para notificar a los padres ya sea en persona o por teléfono para explicarles las consecuencias de una continua inasistencia. Si un estudiante está ausente un día más luego del contacto directo con los padres, y el encargado de asistencia no recibe ninguna indicación de que los padres tienen conocimiento y apoyan la ausencia del estudiante, el encargado de asistencia programará una reunión dentro de los diez días con el estudiante, los padres y el personal escolar para resolver los asuntos relacionados con la ausencia del estudiante. La reunión se llevará a cabo a más tardar a los 15 días después de la sexta ausencia.

Tras la próxima ausencia de dicho estudiante, sin indicación de que los padres del estudiante están conscientes y apoyan la ausencia, el encargado de asistencia aplicará las disposiciones de la Sección 22.1-258 del Código de Virginia al presentar una denuncia ante el Tribunal de Menores y Relaciones Domésticas que alegue que el estudiante es un menor que necesita supervisión o inicie procedimientos judiciales en contra de los padres conforme a la Sección 18.2-371 o Sección 22.1-262 del Código de Virginia.

Los estudiantes que se ausenten de clases (faltan) durante un día entero o pierdan una o más clases, y sean recogidos por la policía o los encargados de asistencia escolar serán trasladados a la escuela. En la segunda incidencia de inasistencia a clases, se presentará una petición en el Tribunal de Menores y Relaciones Domésticas en contra del padre y del estudiante para hacer efectivo el cumplimiento de las leyes de asistencia escolar. Es posible que se proporcionen expectativas y procedimientos adicionales de asistencia a los estudiantes y padres.

Las **consecuencias** por violar cualquiera de las ofensas en esta sección pueden incluir una o más de las siguientes opciones:

- Reunión con el profesor/estudiante.
- Contacto con el padre o tutor.
- Reunión con el estudiante/administrador de la escuela.
- Reunión con el estudiante/padre/profesor.
- Reunión con el estudiante/padre/administrador de la escuela.

- Remisión a personal de apoyo o a profesionales externos.
- Detención antes o después de la escuela.
- ISBI (intervención del comportamiento dentro de la escuela).
- Asignación a un programa alternativo.
- Remisión a servicios de tribunales de menores.
- Participación con la policía local.

### **Suspensión de la licencia de conducir**

Si un estudiante menor de 18 años tiene diez o más faltas escolares no justificadas en días escolares consecutivos, el director puede notificar al Tribunal de Menores y Relaciones Domésticas y este puede tomar medidas para suspender la licencia de conducir del estudiante.

## **6. ACOSO ESCOLAR/PANDILLAS/INTIMIDACIÓN/EXTORSIÓN**

El acoso escolar es un comportamiento indeseado, agresivo entre jóvenes de edad escolar que supone un desequilibrio de poder real o percibido. El comportamiento se repite o tiene el potencial de repetirse, con el tiempo por parte de una o más personas. El acoso escolar incluye acciones tales como hacer amenazas, propagar rumores, atacar a alguien física o verbalmente, y excluir a alguien de un grupo a propósito. Se pueden encontrar ejemplos de formularios para informar e investigar casos de acoso escolar en el Apéndice G.

### **A. Acoso escolar (Código estatal para informes BUI)**

El acoso escolar es un comportamiento indeseado y agresivo que tiene como fin dañar, intimidar o humillar a la víctima; supone un desequilibrio de poder real o percibido entre el agresor o agresores, y la víctima; y se repite con el tiempo o causa un trauma emocional severo. El "acoso escolar" incluye al acoso cibernético. El "acoso escolar" no incluye las bromas habituales, las payasadas, las discusiones o las disputas entre compañeros.

El director o su designado debe notificar a los padres de cualquier estudiante involucrado en un incidente que se requiere para ser reportado al Superintendente y la Junta de Educación de Virginia. Si se determina que un estudiante ha sido partícipe de acoso escolar, este estará sujeto al castigo correspondiente, que puede incluir una posible suspensión o expulsión de la escuela, y el director de dicha escuela informará el caso de acoso escolar al superintendente de escuelas y, en los casos más graves, al organismo de orden público correspondiente. Los administradores de la escuela también notificarán a los padres de la víctima para explicarles sus derechos a presentar cargos.

### **Hostigamiento (Código estatal para informes HR1)**

El hostigamiento es molestar o atacar de manera intencional a estudiantes o miembros del personal, lo que crea un ambiente educativo o laboral intimidatorio



u hostil. Si se determina que un estudiante ha sido partícipe de hostigamiento, este estará sujeto al castigo correspondiente, que puede incluir una posible suspensión o expulsión de la escuela, y el director de dicha escuela informará el caso de hostigamiento al superintendente de escuelas y, en los casos más graves, al organismo de orden público correspondiente.

Los administradores de la escuela también notificarán a los padres de la víctima para explicarles sus derechos a presentar cargos.

## **B. Delitos sexuales** (*Códigos estatales para informes SX0-8*)

La Junta Escolar estrictamente prohíbe todas las formas de acoso sexual contra individuos asociados con la escuela en las instalaciones escolares, en los autobuses escolares y en todas las actividades, programas y eventos patrocinados por la escuela, incluidos aquellos que se llevan a cabo en ubicaciones fuera de la división. La conducta relacionada con la escuela que la Junta Escolar considera inaceptable y a menudo como parte del acoso sexual incluye, pero no se limita a, lo siguiente:

- Violación, intento de violación, agresión sexual, intento de agresión sexual, abuso sexual forzado, novatadas y otras actividades sexuales o basadas en el género de naturaleza criminal según lo definido por el Código de Virginia.
- Muestras de afecto sexuales no deseadas en público, incluido besarse, manosearse, acariciarse, agarrarse, tocarse a uno mismo o a otros de forma inapropiada, bailes sexualmente sugestivos y masajes.
- Cualquier comunicación no deseada que es sexualmente sugestiva, degradante o que suponga motivos o intenciones sexuales, tales como comentarios sexuales o insinuaciones sobre la vestimenta, la apariencia o las actividades de una persona; bromas de carácter sexual; gestos sexuales; conversaciones en público sobre hazañas sexuales; rumores sexuales y listas de valoración; conductas como observar, abuchear y silbar; archivos de computadora, mensajes o juegos sexualmente gráficos, etc.
- Apodosos o blasfemia no deseados y ofensivos que sean sexualmente sugestivos, degradantes o que insinúen intenciones sexuales, o que estén basados en estereotipos sexuales o en la orientación sexual.

Política y regulación JFHA (Acoso) están disponibles en el sitio web y en cada escuela. Incluyen el procedimiento de queja para cualquier estudiante que crea que ha sido acosado por un empleado o estudiante. Los estudiantes y las familias pueden contactar a un empleado de la escuela de confianza o un administrador de la oficina central para obtener ayuda. Las preguntas sobre el acoso deben dirigirse al director o al Director de Servicios Estudiantiles al 434-245-2405.

En cumplimiento con la ley federal y estatal aplicable, un administrador investigará con prontitud y resolverá de manera equitativa todas las quejas de acoso sexual y discriminación por razones de género u orientación sexual. El

director/la persona designada o la persona designada por el superintendente tienen la responsabilidad de llevar a cabo una investigación inmediatamente después de recibir una queja por acoso. Aquellos que violen esta política estarán sujetos a las consecuencias disciplinarias correspondientes que pueden incluir la expulsión de la asistencia a la escuela.

Las quejas falsas o malintencionadas de acoso sexual tendrán como consecuencia medidas correctivas o disciplinarias en contra del denunciante.

### **C. Ataques y agresión** (*Código estatal para informes BAI-6*)

Un ataque es una amenaza de lesiones corporales. Una agresión es un contacto físico intencional o indebido realizado por cualquier persona (estudiante u otro) contra una persona sin su consentimiento y que implica algún tipo de lesión o contacto ofensivo.

Las siguientes violaciones darán como resultado medidas disciplinarias y podrán exigir sanciones obligatorias:

- Amenazar o atacar físicamente a otro estudiante u otra persona (que no sea un miembro del personal) que tiene un motivo para estar en la escuela, ya sea que se le cause una lesión o no, tendrá como resultado medidas disciplinarias que pueden incluir una suspensión de diez días y una recomendación para expulsión.
- Si se amenaza o ataca físicamente a los miembros del personal escolar en el desempeño de sus funciones en cualquier escuela de esta división, se informará al organismo encargado del orden público correspondiente y esto dará como resultado la suspensión de la escuela por hasta diez días y es posible que el director recomiende la expulsión. En el caso de una lesión a un miembro del personal, se recomendará la expulsión.

### **C-1. Agresión sexual** (*Código estatal para informes SB1-2*)

Se considera agresión sexual a cualquier comportamiento inapropiado que sea de naturaleza sexual incluido, pero sin limitarse a, tocarse partes del cuerpo sensibles y privadas, y está prohibido.

### **D. Pandillas y actividades de pandillas** (*Código estatal para informes GAI*)

Una pandilla se define como cualquier grupo de dos o más personas cuyos fines o actividades incluyen la comisión de actos ilegales, o la iniciación, el apoyo o la promoción de dichos actos, o la participación en actividades que pongan en peligro la seguridad o el bienestar de personas o propiedades fuera o dentro de las instalaciones escolares o que perturben el ambiente escolar.

No se tolerarán las actividades relacionadas con las pandillas. Los símbolos de pertenencia a las pandillas están explícitamente prohibidos y estos incluyen, pero no están limitados a, las vestimentas que simbolicen la asociación a las pandillas, los rituales asociados a estas o las actividades por un grupo de estudiantes identificados, que exhiban comportamiento de pandillas o gestos que simbolicen

la pertenencia a las pandillas, o causen o participen en actividades que intimiden a otro estudiante.

Las pandillas o las actividades relacionadas con las pandillas dentro o fuera de las instalaciones escolares o en actividades escolares estarán sujetas a la suspensión o expulsión por la Junta Escolar o el comité de la Junta Escolar.

**E. Novatadas** (*Código estatal para informes H1Z*)

Los estudiantes tienen prohibido poner en peligro imprudente o intencionalmente la salud o la seguridad de un alumno o infligirle una lesión corporal, en relación con, o para el fin de la iniciación, admisión, o afiliación, o como condición para continuar participando en un club, una organización, asociación, fraternidades masculinas o femeninas, o en cualquier otra organización estudiantil sin importar si el alumno lesionado o puesto de tal manera en peligro haya participado voluntariamente en la actividad. Cualquier estudiante que haya sido denunciado por hacer novatadas que causen daños corporales a otro estudiante será recomendado para expulsión de la escuela y el director de dicha escuela informará la novatada al fiscal general del Commonwealth.

**F. Acoso** (*Código estatal para informes ST1*)

El acoso se define como una conducta, que ocurre en más de una ocasión y se dirige a otra persona, que coloca a esa otra persona en una situación de temor de muerte, agresión sexual criminal o daños físicos. Los estudiantes no participarán en ningún patrón de conducta que coloque a otra persona bajo circunstancias que le provoquen sentir miedo de ser lastimada gravemente. Además de cualquier consecuencia disciplinaria determinada por acoso, el director o persona designada está obligado a informar el caso de acoso a los funcionarios del orden público.

**G. Dispositivos explosivos** (*Códigos estatales para informes WP6, WP7, BB1*)

Los estudiantes no participarán de ningún tipo de conducta ilegal que involucre bombas incendiarias, materiales o dispositivos explosivos o incendiarios, o engaños de dispositivos explosivos, o bombas químicas según lo definido en el Código de Virginia. Además, los estudiantes no deberán hacer ningún tipo de amenazas o falsas amenazas de bomba a otros estudiantes, al personal escolar o a las instalaciones de la escuela.

**H. Extorsión** (*Código estatal para informes EX1*)

La extorsión, según lo definido por el Código de Virginia, es la obtención o el intento de obtención ilegal de algo de valor de otra persona al intentar obligar a esa persona a entregarlo mediante amenazas de una posible lesión física u otro tipo de daño a esa persona, su propiedad o a terceros. La extorsión está estrictamente prohibida.

**I. Amenazas o intimidación** (*Código estatal para informes T11-2*)

Los estudiantes no harán ningún tipo de amenaza verbal o escrita (incluidas las amenazas electrónicas) de matar, herir o usar la fuerza contra otra persona. Esta prohibición incluye las amenazas orales o escritas en las instalaciones escolares,

en eventos patrocinados por la escuela y en los vehículos de la división escolar. Las amenazas contra los estudiantes pueden informarse a las autoridades locales; las amenazas contra los miembros del personal se informarán a las autoridades locales.

**J. Secuestros** (*Código estatal para informes K11*)

Está prohibida la captura, el traslado o la detención ilegal de una persona en contra de su voluntad, o de un menor sin el consentimiento de sus padres o tutores.

Las consecuencias por violar cualquiera de las ofensas en esta sección pueden incluir una o más de las siguientes opciones:

Reunión con el profesor/estudiante.

- Retiro del estudiante de una clase o actividad.
- Contacto con el padre o tutor.
- Reunión con el estudiante/administrador de la escuela.
- Reunión con el estudiante/padre/profesor.
- Reunión con el estudiante/padre/administrador de la escuela.
- Remisión a personal de apoyo o a profesionales externos.
- Detención antes o después de la escuela.
- ISBI (intervención del comportamiento dentro de la escuela).
- Asignación a un programa/clase alternativos.
- Remisión a servicios de tribunales de menores.
- Participación con la policía local.
- Suspensión.
- Expulsión.

**7. COMPORTAMIENTO PERTURBADOR (Códigos estatales para informes D3C, D5C)**

Los estudiantes tienen derecho a un ambiente de aprendizaje libre de alteraciones innecesarias. Está prohibida cualquier perturbación física o verbal dentro de las instalaciones escolares o durante actividades relacionadas con la escuela que interrumpa o interfiera con la enseñanza y la conducta ordenada de las actividades escolares. Además de las siguientes normas específicas, los estudiantes no deberán participar en ningún tipo de conducta que interfiera material o sustancialmente el proceso educativo continuo o que de otra manera viole la ley local federal, estatal o local.

## A. Vestimenta estudiantil (*Códigos estatales para informes SIV, S3V*)

**Nota:** En noviembre de 2018, la Junta Escolar de Charlottesville aprobó por unanimidad una resolución que prohíbe a los estudiantes usar ropa que represente símbolos "asociados con el odio racial y la violencia", incluidas las esvásticas o imágenes confederadas. Para más detalles, consulte [charlottesvilleschools.org/dress-code-resolution](http://charlottesvilleschools.org/dress-code-resolution).

La junta escolar y la administración de las Escuelas de la ciudad de Charlottesville entienden que los estilos de vestimenta son formas importantes de expresión para los estudiantes. Se espera que todos los estudiantes se vistan de forma apropiada para un ámbito escolar de educación preescolar, primaria y secundaria. La vestimenta está prohibida si: interrumpe el ambiente de aprendizaje; contiene lenguaje o imágenes que son vulgares, discriminatorias u obscenas; promueve conductas ilegales o violentas (como el uso de armas, drogas, alcohol, tabaco o parafernalia de drogas); o contiene amenazas tales como símbolos de pandillas.

La vestimenta deberá cumplir con las normas de seguridad y respetar el Código de Virginia. Están prohibidas las vestimentas que exhiben las partes privadas, el abdomen, el pecho, la parte de la espalda debajo de los omóplatos o la ropa interior. Los ejemplos de vestimenta prohibida incluyen, pero no se limitan a: pantalones caídos o de corte bajo porque revelan parte de la espalda y del trasero que se consideran partes privadas del cuerpo, escotes pronunciados que revelen partes del pecho ya que se consideran una parte privada del cuerpo para ambos géneros para los fines de este código de vestimenta. Las prendas transparentes no se consideran una cobertura de las partes privadas mencionadas anteriormente; debe cubrirse con un material opaco. La cabeza no debe estar cubierta para una capacidad de identificación óptima por motivos de seguridad, a menos que sea necesario para fines religiosos o médicos.

Adicionalmente, se tomarán medidas disciplinarias contra cualquier estudiante que participe en actividades relacionadas con pandillas que perturben el ambiente escolar, lo que incluye la exhibición de cualquier tipo de vestimenta, joyas, accesorios, tatuajes o estilo de aseo que, en virtud de su color, disposición, marca o cualquier otro atributo, denoten la pertenencia a una pandilla que defiende la conducta ilegal o disruptiva.

Los padres que soliciten acomodación por creencias religiosas, discapacidades u otras buenas causas deben contactar al director. A los estudiantes que no cumplan con este código se les solicitará cubrirse las prendas no reglamentarias o utilizar otra ropa proporcionada por la escuela. Las reiteradas infracciones darán como resultado medidas disciplinarias.

## **B. Apuestas** (*Código estatal para informes G1B*)

Los estudiantes no podrán apostar dinero u otras cosas de valor, ni jugar o participar a sabiendas en ningún juego que implique una apuesta en las instalaciones escolares o durante las actividades patrocinadas por la escuela.

## **C. Peleas** (*Códigos estatales para informes FA2, FIT*)

Está prohibido el intercambio de contacto físico mutuo entre dos o más estudiantes por empujarse, golpearse o pegarse con o sin lesiones. Se hace una distinción entre una pelea y un ataque/agresión. Un ataque/agresión es un contacto físico de una persona a otra y una pelea es un intercambio mutuo entre dos o más personas.

Las acciones o los mensajes escritos con intención de causar que otros se peleen o que den como resultado una pelea se consideran incitación o instigación, y dichas acciones están prohibidas.

## **D. Altercado físico menor** (*Código estatal para informes FIT*)

Están prohibidas las confrontaciones, las peleas o las agresiones físicas que no provoquen heridas. Esta acción puede ser iniciada por una persona.

## **E. Disturbios** (*Código estatal para informes RT1*)

Cualquier uso ilegal de la fuerza o violencia, por tres o más personas que actúan juntas, que perjudica seriamente a la seguridad, a la paz y al orden públicos está prohibido. Es ilegal cuando tres o más personas reunidas comparten el propósito común de promover su fin al cometer un acto o actos de fuerza o violencia que puedan amenazar la seguridad, la paz o el orden públicos.

## **F. Realización de informes falsos a sabiendas** (*Código estatal para informes S2V*)

Los estudiantes no harán falsas acusaciones o informes maliciosa o voluntariamente en contra del personal escolar o de otros estudiantes. La determinación de las consecuencias se considerará caso por caso. Las denuncias falsas de abuso o negligencia infantil, y las denuncias falsas a funcionarios del orden público pueden constituir una infracción penal.

## **G. Escritos o ilustraciones inapropiados** (*Código estatal para informes D4C*)

Están prohibidos los escritos o las ilustraciones inapropiados (impresos o electrónicos) que sean pornográficos, obscenos o que interfieran con el proceso educativo. Se incluyen las expresiones estudiantiles inapropiadas, la distribución de escritos no autorizados y las reuniones ilegales cuando cualquiera de estas actividades causa una alteración. También está prohibido ver imágenes pornográficas, obscenas o violentas por .

## **H. Lenguaje o conducta profanos u obscenos** (*Código estatal para informes D6C*)

Los estudiantes no podrán usar lenguaje o gestos vulgares, profanos u obscenos, o participar en tipos de comportamientos que sean vulgares, profanos u obscenos.

## **I. Defensa propia**

Los estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias por mala conducta. Los casos en los que se alegue la defensa propia deben cumplir con los siguientes criterios: (1) el denunciante no debe haber provocado el incidente, ni debe haberse comportado de una manera que lo cause; (2) el denunciante debe haber tenido un miedo razonable a resultar herido; y (3) el denunciante debe haber utilizado no más que la fuerza suficiente y necesaria para la protección de la amenaza de daño. Dichos incidentes deben informarse de manera inmediata a las autoridades de la escuela. Cuando se hayan establecido los reclamos de defensa propia, el administrador hará lo siguiente: (1) permitir que el estudiante presente su versión de lo ocurrido y (2) revisar las circunstancias y la información relevante de otras personas con respecto al incidente, incluidas las relaciones y los patrones previos de interacción entre los estudiantes involucrados. Los hallazgos de la revisión de las circunstancias y otra información relevante deberían considerarse al determinar las correspondientes medidas disciplinarias correctivas. Los reclamos de defensa propia no constituyen un argumento de defensa válido por la posesión o el uso de un arma en las instalaciones de la escuela o en cualquier actividad patrocinada por esta. Las armas están prohibidas en las instalaciones escolares o en eventos patrocinados por la escuela.

## **J. Insubordinación y falta de respeto** (*Códigos estatales para informes DIC, D2C, D8C*)

Se considera insubordinación y falta de respeto a la incapacidad para responder apropiadamente a las instrucciones escritas o verbales del personal escolar. También se incluyen las conductas como desobedecer o desafiar los pedidos razonables realizados por el personal escolar. No se tolerará la falta de respeto a los estudiantes, al personal o a otros adultos.

Excepto por el último elemento (insubordinación y falta de respeto), las consecuencias por violar cualquiera de las ofensas en esta sección pueden incluir una o más de las siguientes opciones:

- Reunión con el profesor/estudiante.
- Retiro del estudiante de una clase o actividad.
- Contacto con el padre o tutor.
- Reunión con el estudiante/administrador de la escuela.
- Reunión con el estudiante/padre/profesor.
- Reunión con el estudiante/padre/administrador de la escuela.
- Remisión a personal de apoyo o a profesionales externos.
- Detención antes o después de la escuela.
- ISBI (intervención del comportamiento dentro de la escuela).
- Asignación a un programa/clase alternativos.
- Remisión a servicios de tribunales de menores.
- Participación con la policía local.
- Suspensión.
- Expulsión.

Las consecuencias por insubordinación y falta de respeto incluyen todas las opciones anteriores EXCEPTO las últimas cuatro (remisión a servicios de tribunales de menores, participación con la policía local, suspensión y expulsión).

## 8. USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS E INTERNET

### **A. Dispositivos electrónicos** (*Códigos estatales para informes CIM-C3M*)

Cualquier dispositivo electrónico, incluidos los localizadores, teléfonos celulares, dispositivos electrónicos de música, auriculares o dispositivos similares, incluido cualquier equipo capaz de recibir o transmitir mensajes de texto, en las instalaciones de la escuela y durante el día escolar deben estar fuera de la vista, apagados y los teléfonos celulares deben utilizarse de acuerdo con las reglas escolares. La escuela y el distrito no se responsabilizan por la pérdida o el robo de los dispositivos.

Además de las consecuencias enumeradas anteriormente, cualquier dispositivo de comunicación portátil estará sujeto a la confiscación por parte de las autoridades escolares y se devolverá únicamente al padre o tutor del estudiante tras el proceso disciplinario correspondiente.

### **B. Uso de Internet** (*Códigos estatales para informes TIC-T4C*)

Los estudiantes utilizarán Internet de acuerdo con las políticas y regulaciones del uso aceptable de computadoras. Todos los materiales obtenidos a través de las búsquedas o la comunicación por correo electrónico estarán a disposición de los administradores. Las violaciones de estas políticas darán como resultado la suspensión de los privilegios de acceso.

Las **consecuencias** por violar cualquiera de las ofensas en esta sección pueden incluir una o más de las siguientes opciones:

- Reunión con el profesor/estudiante.
- Retiro del estudiante de una clase o actividad.
- Contacto con el padre o tutor.
- Reunión con el estudiante/administrador de la escuela.
- Reunión con el estudiante/padre/profesor.
- Reunión con el estudiante/padre/administrador de la escuela.
- Remisión a personal de apoyo o a profesionales externos.
- Detención antes o después de la escuela.
- ISBI (intervención del comportamiento dentro de la escuela).

### **Asignación a un programa/clase alternativos.**

- Remisión a servicios de tribunales de menores.
- Participación con la policía local.
- Suspensión.
- Expulsión.



## 9. ARMAS DE FUEGO Y OTROS TIPOS DE ARMAS

### A. Armas de fuego y dispositivos destructivos (Códigos estatales para informes WP0: WP9, W1P, WT1, WS1)

En cumplimiento con la Ley Federal para Mejorar las Escuelas de Estados Unidos de 1994 (Parte F “Ley de Escuelas Libres de Armas de 1994”) y las leyes estatales correspondientes, cualquier estudiante que lleve una arma de fuego, posea cualquier tipo de arma de fuego no autorizada u otra arma peligrosa, compre o venda un artículo restringido o haya sido denunciado por haber traído una arma de fuego o dispositivo destructivo a las instalaciones de la escuela, a una actividad patrocinada por esta o a un vehículo escolar será expulsado de la asistencia al establecimiento por un periodo de un año (365 días calendario) como mínimo. Los términos "arma de fuego" o "dispositivo destructivo" incluyen, pero no se limitan a, lo siguiente:

- Cualquier pistola, escopeta, arma paralizante, láser o revólver enumerado en la Sección 22.1-277.7(E) del Código de Virginia, diseñado o destinado a lanzar un proyectil de cualquier tipo, incluido un rifle.
- Posesión de municiones.
- Armas de fuego descargadas en recipientes cerrados.
- Cualquier rifle de aire o pistola de balines.
- Pistolas de juguete u objetos que se asemejan a pistolas.
- Hondas.
- Bastones extensibles.
- Nudilleras de metal o bronce, y cachiporras.
- Instrumentos para sacudir que pueden ser conocidos como "nunchaka", "nunchaku" o cadenas para pelear.
- Cualquier disco de cualquier configuración que tenga al menos dos puntas o una hoja puntiaguda, esté diseñado para ser arrojado y sea conocido como estrella ninja, dardo oriental o "shuriken".
- Explosivos, según lo definido por el Código de Virginia, Sección 18.2-85 y 18.2-433.1.
- Amortiguador de sonido de armas de fuego, silenciador de armas de fuego, pistola neumática según lo definido por el Código de Virginia, Sección 15.2-915.4.
- Dispositivos destructivos según lo definido en la Sección 22.1-277.07(E) del Código de Virginia u otros artículos peligrosos.

### B. Armas y objetos peligrosos (Códigos estatales para informes H01-4, W2P, W3P, W8P, W9P)

Portar, traer, usar o poseer instrumentos peligrosos en cualquier edificio escolar, en las instalaciones de la escuela, en cualquier vehículo escolar o en cualquier actividad patrocinada por la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar será objeto de medidas disciplinarias.

Los ejemplos de armas incluyen las pistolas de perdigones, cuchillos, navajas, abrecartas, destornilladores, martillos, hachas y otros dispositivos que puedan utilizarse para causar daño a otra persona. No estará sujeta a la expulsión obligatoria la posesión de un cuchillo que se utilice normalmente para la preparación o servicio de comida, y que el estudiante tenga para el único fin de preparación o servicio personal de comida.

Las medidas disciplinarias por traer o poseer cualquiera de las armas de fuego o armas mencionadas anteriormente se determinarán en base a las leyes estatales o federales correspondientes y a las consecuencias necesarias.

Las consecuencias por violar cualquiera de las ofensas en esta sección pueden incluir una o más de las siguientes opciones:

- Reunión con el profesor/estudiante.
- Retiro del estudiante de una clase o actividad.
- Contacto con el padre o tutor.
- Reunión con el estudiante/administrador de la escuela.
- Reunión con el estudiante/padre/profesor.
- Reunión con el estudiante/padre/administrador de la escuela.
- Remisión a personal de apoyo o a profesionales externos.
- Detención antes o después de la escuela.
- ISBI (intervención del comportamiento dentro de la escuela).
- Asignación a un programa/clase alternativos.
- Remisión a servicios de tribunales de menores.
- Participación con la policía local.
- Suspensión.
- Expulsión.

## 10. VIOLACIONES A LA INTEGRIDAD (Código S3V)

### A. Hacer trampa

Se espera que los estudiantes se desempeñen de manera honesta en cualquiera de las tareas escolares asignadas o pruebas. Hacer trampa incluye dar, recibir o usar cualquier tipo de ayuda o asistencia no autorizadas, o dar o recibir ventajas injustas en cualquier tipo de trabajo académico. Esto incluye la tecnología y el uso de Internet.

### B. Plagio

El plagio incluye usar o copiar las palabras, la estructura, las ideas o los pensamientos de otro y representarlos como si fueran el trabajo original de uno. Esto incluye la tecnología y el uso de Internet.

### C. Falsificación (*Código estatal para informes S2V*)

Los estudiantes no harán falsas acusaciones o informes maliciosos o voluntariamente en contra del personal escolar o de otros estudiantes. La falsificación incluye la alteración o imitación por transmisión verbal, escrita o electrónica. Este acto también incluye los formularios escolares, los pases para pasillos, los permisos, las notas de padres y doctores, y los materiales obtenidos de Internet. La determinación de las consecuencias se considerará caso por caso. Además, las denuncias falsas de abuso o negligencia infantil, y las denuncias falsas a funcionarios del orden público pueden constituir una infracción penal.

#### **D. Robo** (*Código estatal para informes TH1-2*)

El robo incluye la apropiación de las posesiones de otro sin derecho o permiso. Esto puede incluir el hurto, el arrebato de carteras, el robo de datos electrónicos, el robo de pertenencias del edificio, de un vehículo, de máquinas operadas por monedas o el robo o intento de robo de un vehículo. Cualquier acto de robo está prohibido y dará como resultado consecuencias disciplinarias y, posiblemente, cargos penales.

#### **Cargos de delito**

Cualquier estudiante acusado de un delito, dondequiera que haya sido cometido, considerado como un delito grave si hubiese sido cometido por un adulto, podrá estar sujeto a medidas disciplinarias o a participar en actividades de prevención e intervención. El superintendente asistente para Administración revisará estos casos.

Las consecuencias por violar cualquiera de las ofensas en esta sección pueden incluir una o más de las siguientes opciones:

- Reunión con el profesor/estudiante.
- Retiro del estudiante de una clase o actividad.
- Contacto con el padre o tutor.
- Reunión con el estudiante/administrador de la escuela.
- Reunión con el estudiante/padre/profesor.
- Reunión con el estudiante/padre/administrador de la escuela.
- Remisión a personal de apoyo o a profesionales externos.
- Detención antes o después de la escuela.
- ISBI (intervención del comportamiento dentro de la escuela).
- Asignación a un programa alternativo.
- Remisión a servicios de tribunales de menores.
- Participación con la policía local.
- Suspensión.
- Expulsión.

### **11. DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD** (Códigos estatales para informes TH1, AR1, VA1, BR1, RO1)

Las siguientes violaciones darán como resultado medidas disciplinarias a discreción del director y es posible que exijan un informe a las autoridades locales:

- Causar deliberadamente o intentar causar daños a la propiedad escolar.
- Robar, tomar o intentar tomar los bienes o el dinero de otra persona por la fuerza, por miedo o por otros medios.
- Vandalismo, incendio provocado o cualquier amenaza o falsa amenaza con dañar o destruir de cualquier forma las instalaciones o la propiedad escolar.

Se le solicitará al estudiante (o a los padres/tutores del estudiante) que reembolse a la junta escolar por cualquier pérdida de bienes, daños o destrucción causados o realizados por dicho estudiante.

Las consecuencias por violar cualquiera de las ofensas en esta sección pueden incluir una o más de las siguientes opciones:

- Reunión con el profesor/estudiante.
- Retiro del estudiante de una clase o actividad.
- Contacto con el padre o tutor.
- Reunión con el estudiante/administrador de la escuela.
- Reunión con el estudiante/padre/profesor.
- Reunión con el estudiante/padre/administrador de la escuela.
- Remisión a personal de apoyo o a profesionales externos.
- Detención antes o después de la escuela.
- ISBI (intervención del comportamiento dentro de la escuela).
- Asignación a un programa/clase alternativos.
- Remisión a servicios de tribunales de menores.
- Participación con la policía local.
- Suspensión.
- Expulsión.

## **12. INGRESO NO AUTORIZADO A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA** (Código estatal para informes TR1)

Es ilegal que las personas, incluidos los estudiantes, entren o permanezcan en la propiedad escolar en violación de cualquiera de las opciones siguientes:

- Indicación del director o persona designada a abandonar las instalaciones.
- Notificación publicada que contenga dicha información.
- Suspensión o expulsión.

Todas las personas que visiten una escuela o sus áreas deben presentarse en la oficina principal de forma inmediata. Las personas que no se presenten en la oficina principal serán consideradas intrusos y estarán sujetas a acciones legales, y

Los estudiantes visitantes que tampoco se presenten estarán sujetos a medidas disciplinarias y acciones legales.

Las consecuencias por violar cualquiera de las ofensas en esta sección pueden incluir una o más de las siguientes opciones:

- Reunión con el profesor/estudiante.
- Retiro del estudiante de una clase o actividad.
- Contacto con el padre o tutor.
- Reunión con el estudiante/administrador de la escuela.
- Reunión con el estudiante/padre/profesor.
- Reunión con el estudiante/padre/administrador de la escuela.
- Remisión a personal de apoyo o a profesionales externos.
- Detención antes o después de la escuela.
- ISBI (intervención del comportamiento dentro de la escuela).
- Asignación a un programa/clase alternativos.
- Remisión a servicios de tribunales de menores.
- Participación con la policía local.
- Suspensión.
- Expulsión.

### 13. TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

#### **Autobuses escolares**

Para los estudiantes de educación general, ir en el autobús escolar es un privilegio. Se espera que los estudiantes que utilicen los autobuses escolares se comporten de una manera consistente con las normas establecidas para el comportamiento en el aula. El conductor le informará al director sobre los estudiantes que se transformen en un problema de disciplina en los autobuses escolares y sus privilegios de tomar el autobús podrán ser suspendidos. Los estudiantes están sujetos a las mismas medidas disciplinarias que se establecerían si el comportamiento ocurriera en la escuela. El conductor del autobús está a cargo de todos los estudiantes y tiene la autoridad de asignar asientos y hacer cualquier otro arreglo razonable que se considere necesario para mantener un ambiente seguro y ordenado. Los conductores de autobús pueden rehusarse a transportar a estudiantes que posean objetos inseguros o cuyo comportamiento constituya un peligro para ellos mismos o para otros.

Los estudiantes deben tomarse sus autobuses asignados y deben descender en sus paradas designadas. Se podrá permitir que los estudiantes tomen otro autobús aparte del designado o que desciendan en otra parada aparte de la designada si tienen un permiso escrito de los padres o tutores, que haya sido aprobado con antelación por el director o la persona designada por este.

Las reglas de los autobuses escolares se encuentran en Apéndice D y se aplican para todos los estudiantes que utilicen los autobuses desde y hacia la escuela, en excursiones o en actividades extracurriculares.

### **Vehículos de motor**

Los estudiantes de escuela primaria, primaria superior e intermedia no tienen permitido conducir vehículos motorizados de ningún tipo desde y hacia la escuela. Los estudiantes de escuela secundaria que reúnen los requisitos y aceptan la responsabilidad de manejar automóviles privados a la escuela tienen permitido hacerlo. Los privilegios de manejo de los estudiantes de escuela secundaria dependen de la voluntad del estudiante a seguir las normas de estacionamiento y uso de automóviles establecidas por la escuela secundaria de Charlottesville. Los estudiantes que manejan a la escuela secundaria deben estacionarse en el área de estacionamiento designada para estudiantes y deben exhibir una pegatina de estacionamiento de la escuela secundaria de Charlottesville en el parachoques trasero o en la ventana del auto. Los vehículos motorizados sin licencia, incluidas las motocicletas miniatura, están prohibidas en las instalaciones escolares. El incumplimiento de estas normas podría dar como resultado la pérdida del privilegio de estacionar un vehículo motorizado en la propiedad escolar o, en el caso de una violación de estacionamiento, el remolque del vehículo de las instalaciones a expensas del titular. Todos los vehículos estacionados en la propiedad escolar pública están sujetos a inspecciones.

### **Ciclistas**

Se puede ir a la escuela en bicicleta. El ciclista es responsable de su seguridad y de la sujeción de la bicicleta. El uso inadecuado de las bicicletas, tal como andar por las zonas de subida al autobús, constituye un motivo para la pérdida de los privilegios de estacionamiento de bicicletas. Los ciclistas tienen prohibido violar los derechos de propiedad de los residentes de hogares, departamentos y comercios en su camino desde y hacia la escuela. Los directores de las escuelas evalúan las condiciones de tráfico y seguridad que rodean a los edificios para determinar si es seguro andar en bicicleta o no.

### **Peatones**

Los estudiantes que viven dentro de las zonas designadas para los estudiantes que caminan hacia la escuela están obligados a usar rutas seguras y llegar de manera puntual a la escuela. Los estudiantes que se trasladan a pie tienen prohibido violar los derechos de propiedad de los residentes de hogares, departamentos o comercios en su camino desde y hacia la escuela.

## **14. CONSECUENCIAS DEL COMPORTAMIENTO INAPROPIADO**

El comportamiento inapropiado en la escuela, las funciones escolares, los vehículos escolares y las instalaciones escolares puede ir desde la mala educación hasta la indiferencia flagrante hacia los derechos de los demás. Las consecuencias subsiguientes al comportamiento inapropiado deben implicar la asesoría y la supervisión del comportamiento posterior si se desea desarrollar el autocontrol. Consecuentemente, casi toda la disciplina comienza con una conversación entre el estudiante y el profesor. Dependiendo de la seriedad del comportamiento

inapropiado y de la frecuencia con la que ocurre, podrán producirse las siguientes consecuencias adicionales:

- Reunión con el profesor/estudiante.
- Retiro del estudiante de una clase o actividad.
- Contacto con el padre o tutor.
- Reunión con el estudiante/administrador de la escuela.
- Reunión con el estudiante/padre/profesor.
- Reunión con el estudiante/padre/administrador de la escuela.
- Remisión a personal de apoyo o a profesionales externos.
- Detención antes o después de la escuela.
- ISBI (intervención del comportamiento dentro de la escuela).
- Asignación a un programa alternativo.
- Remisión a servicios de tribunales de menores.
- Participación con la policía local.
- Suspensión.
- Expulsión.

De ningún modo se entenderá que deben ocurrir todas las consecuencias mencionadas anteriormente o que debe ocurrir una secuencia específica de consecuencias. Es fundamental que se haga consciente al estudiante del comportamiento inapropiado y que el personal escolar, los padres o tutores y el estudiante se esfuercen por prevenir la recurrencia de dicho comportamiento.

Dependiendo de la gravedad o la frecuencia de las ofensas realizadas por un estudiante, el director o un funcionario administrativo designado podrán suspender al alumno o recomendar su expulsión.

Con el fin de proteger los derechos de los estudiantes, se siguen ciertos procedimientos en lo referente a las principales medidas disciplinarias. Estos procedimientos se desarrollan en cumplimiento con la ley o las normas. Se les notificará a los padres o tutores sobre las medidas disciplinarias tan pronto como sea práctico.

## 15. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ESCOLAR

### **Oficiales de Recursos Escolares**

Los Oficiales de Recursos Escolares (SRO) son oficiales de la policía contratados para asistir en la aplicación de las políticas, las reglas y las normas de la Junta Escolar en lo relacionado con el Código de conducta para estudiantes y otras leyes federales, estatales y de la ciudad aplicables. Los Oficiales de Recursos Escolares intervendrán en cualquier conflicto posible, verbal o físico, y tienen la autoridad legal para realizar arrestos de ser necesario.

### **Retiro de clase de estudiantes por parte del profesor**

Los profesores pueden expulsar de clases a un estudiante que participe en conductas que interrumpan u obstruyan el entorno de aprendizaje. Lo siguiente

son causales de remoción de un salón de clases de las Escuelas de la ciudad de Charlottesville:

- Agresión, comportamiento perturbador, acoso, intimidación, discriminación o cualquier delito criminal en contra de otro estudiante o profesor.
- Desobediencia consistente y deliberada, o resistencia abierta y persistente a la autoridad correspondiente.
- Uso de lenguaje o gestos obscenos y profanos a otro estudiante o miembro del personal.
- Destruir o pintarrajar deliberadamente la propiedad escolar, la propiedad de otro estudiante o las pertenencias personales de un miembro del personal.

El personal escolar debatirá las consecuencias del comportamiento negativo y decidirá cuándo será el momento adecuado para que el estudiante regrese a clases. Antes de que el estudiante regrese a clases, este y el profesor deben tener una reunión.

### **Acciones razonables del personal escolar**

El personal escolar oficial puede usar el contacto físico razonable u otras acciones designadas para mantener el orden y el control para lo siguiente:

- Calmar disturbios o remover a un estudiante de una escena de disturbios que amenace con provocar heridas físicas a personas o daños a la propiedad.
- Evitar que un estudiante se provoque daño físico a sí mismo.
- Actuar en defensa propia o en defensa de otros.
- Obtener la posesión de armas u otros objetos peligrosos o sustancias reguladas.

### **Inspección e incautación**

Se establecen las siguientes pautas para las búsquedas:

El alcance de la inspección se limita a una revisión necesaria con el fin de encontrar un arma u otro tipo de contrabando y para la cual existió originalmente una sospecha razonable.

Puede haber circunstancias en las que un administrador de la escuela tenga motivos sustanciales para creer que uno o más estudiantes en un grupo poseen un arma peligrosa u otro tipo de contrabando. En tal caso, la seguridad inmediata de los estudiantes es la principal preocupación del administrador. Si la posesión del instrumento peligroso se puede limitar a un grupo identificado, existirá una sospecha razonable para inspeccionar a los miembros del grupo.

El administrador de la escuela deberá realizar una lista de los objetos encontrados y escribir una breve explicación de las razones por las cuales se llevó a cabo la inspección. Al completar la inspección, debe archivar una copia de la



información registrada y debe enviarse una copia a la persona designada por el superintendente. Las armas y otros materiales ilegales se reportarán a las autoridades locales de orden público especificadas en este Código. El director debe conservar la documentación de todas las inspecciones.

### ***1. Notificación de inspección a los padres***

Se les notificará a los padres o tutores tan pronto como sea posible cuando se realice una inspección. La información sobre los motivos de la realización de la inspección o si se encontró algo durante la inspección se enviará por correo electrónico o se entregará en mano a los padres o tutores tan pronto como sea posible.

### ***2. Casilleros y otras instalaciones de almacenamiento***

Los casilleros y otras instalaciones de almacenamiento que están disponibles para que los estudiantes guarden temporalmente sus pertenencias personales permanecen bajo el control conjunto de la administración escolar y los estudiantes. La administración escolar tiene derecho a inspeccionar casilleros, pupitres, vehículos y otras instalaciones de almacenamiento en búsqueda de elementos que violen la ley, las políticas o normas escolares, o que sean peligrosos para la escuela o sus estudiantes y personal. Los casilleros y otras instalaciones de almacenamiento están sujetos a inspecciones periódicas por funcionarios escolares y perros detectores de drogas. Está prohibida la inspección de estudiantes por perros detectores de drogas.

### ***3. Inspecciones personales***

Si bien un estudiante tiene cierta expectativa de privacidad con respecto a sus pertenencias personales, los funcionarios escolares podrán inspeccionar a los estudiantes o a sus pertenencias personales (por ejemplo, bolso, bolsa para libros, etc.) siempre que haya una sospecha razonable para creer que el estudiante ha violado o está por violar la ley o las reglas escolares, y que la inspección arrojará evidencia de dicha violación.

Se realizará un cacheo a un estudiante únicamente si un administrador de la escuela ha establecido un nivel alto de sospecha razonable de que se encontrará evidencia para corroborar la sospecha de que se ha violado una ley o norma escolar. Si se llegara a practicar un cacheo a un alumno, debe ser realizado en un lugar privado, por un funcionario escolar del mismo sexo y debe haber un testigo adulto del mismo sexo presente.

Los cacheos al desnudo se utilizarán únicamente cuando exista una situación extremadamente seria que exija una acción inmediata. Dicha inspección deberá utilizarse solo en el contexto de una amenaza inminente de muerte o de grandes daños físicos a una persona o personas. Los funcionarios escolares solo podrán llevar a cabo un cacheo al desnudo en los casos que fuera necesario para evitar una amenaza inminente de muerte o grandes daños físicos a un estudiante u otra persona. Si un funcionario escolar debe llevar a cabo un cacheo al desnudo, este debe ser realizado por un funcionario del mismo sexo con un testigo adulto del

mismo sexo también, y el funcionario escolar debe tener la aprobación previa del superintendente o su persona designada, a menos que la salud o seguridad del estudiante estén en peligro por la demora.

#### ***4. Uso de detectores de metal***

Un administrador escolar puede usar un detector de metales para una inspección cuando haya una sospecha razonable de que la inspección revelará que el alumno inspeccionado posee un arma u otro tipo de contrabando.

#### ***5. Inspecciones con perros***

Las Escuelas de la ciudad de Charlottesville, en cooperación con el Departamento de Policía de Charlottesville y la Policía Estatal de Virginia, podrán realizar inspecciones de las áreas de estacionamiento, los casilleros y las aulas de las Escuelas de la ciudad de Charlottesville. En estas inspecciones, se utilizarán perros especialmente entrenados y diseñados para mantener a las escuelas seguras y libres de drogas. Las inspecciones se realizarán de manera aleatoria y sin previo aviso o advertencia. Los estudiantes no estarán en contacto con los perros. Está prohibida la inspección de estudiantes por perros detectores de drogas.

#### ***6. Inspección de vehículos***

Si un administrador tiene una sospecha razonable de que hay armas o artículos de contrabando en el vehículo de un estudiante, el director solicitará que el estudiante se presente para una inspección del vehículo. Si el estudiante se rehúsa, el director podrá suspenderlo inmediatamente y contactar a sus padres o tutores, o a funcionarios del orden público. Se le suspenderá el privilegio de conducir y estacionar en la escuela. Si el presunto artículo de contrabando se encuentra a simple vista en el vehículo, el administrador podrá contactar a un oficial del orden público al mismo tiempo que el estudiante o los padres son notificados.

## **16. SUSPENSIONES**

### **Centro de intervención del comportamiento en la escuela (ISBI)**

Es posible que los estudiantes suspendidos de la escuela sean asignados al Centro ISBI ubicado en la escuela primaria Walker Upper Elementary School, la escuela intermedia Buford Middle School y la escuela secundaria Charlottesville High School. Es posible que deban presentarse en el centro el primer día de la suspensión. Los padres y tutores son responsables de asegurarse de que los estudiantes asistan y se presenten a tiempo. Si el estudiante no se presenta en el centro en la primera ocurrencia, esto podría dar como resultado medidas disciplinarias adicionales. Es un área de espera segura para los estudiantes identificados por la policía o funcionarios de asistencia por haber faltado a clases. Los policías pueden detener y escoltar a los estudiantes al centro. Los infractores reincidentes serán derivados a la Unidad de Servicio del Tribunal de Menores del Distrito 16.

### **Suspensiones por 10 días o menos**

Ningún estudiante de preescolar a 3º grado será suspendido de la escuela durante más de 3 días de clases, salvo que (a) el estudiante haya sido declarado delincuente o condenado por uno de los delitos que se indican en la subsección G del art. 16.1-260 del Código de Virginia; (b) el delito implique posesión de un arma de fuego, dispositivo de destrucción, silenciador de arma de fuego, o revolver neumático en instalaciones de la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela; (c) el delito implique la posesión de una sustancia controlada, imitación de sustancia controlada, o marihuana en las instalaciones de la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela; (d) el delito implique daño físico o amenaza creíble de daño físico a otras personas, o (e) la Junta Escolar o el Superintendente o la persona designada determinen que existen circunstancias agravantes, según lo establece el Departamento de Educación de Virginia.

El director, director adjunto o la persona designada pueden suspender a un estudiante de 4º a 12º grado durante 10 días o menos o, en caso de ser un estudiante de preescolar a 3º grado durante 3 días o menos, con los siguientes procedimientos:

- Se deberá informar al estudiante de la acción propuesta y los motivos de la suspensión de forma oral o por escrito.
- Se le dará una oportunidad al estudiante de explicar oralmente o por escrito las circunstancias de la supuesta mala conducta desde su perspectiva y presentar testigos en su nombre.
- Se le informará al estudiante sobre las condiciones de la suspensión y la prohibición de acercarse a la propiedad escolar o asistir a actividades escolares programadas.
- El director les notificará a los padres o tutores del estudiante por escrito y establecerá la condición de la suspensión y la fecha en la que el estudiante puede regresar a la escuela. Se dará una copia de la carta de suspensión al estudiante, de ser posible, y se enviará por correo a los padres o tutores del estudiante y se presentará al superintendente o a la persona designada por este de la división. El superintendente de la división o la persona designada por este revisarán las medidas tomadas por el director, director asistente o persona designada tras una apelación del estudiante o de los padres del estudiante. La decisión del superintendente o la persona designada por este de la división será final.

### **Suspensión de emergencia**

Cualquier estudiante cuya presencia suponga un peligro continuo a personas o propiedad, o una amenaza constante de alteración será apartado sumariamente de la escuela de forma inmediata. La notificación, la explicación de los hechos y la oportunidad de presentar su versión exigidos bajo la "Suspensión por diez días o menos" se proporcionarán tan pronto como sea práctico a partir de ese momento.

## **Tareas durante la suspensión**

Para los estudiantes que han sido suspendidos por uno a diez días, el director o la persona designada proporcionarán las tareas o el contenido académico que pretendan ser abarcados por los profesores. Las tareas completadas se entregarán al director o a la persona designada. Los estudiantes deben completar las tareas dentro de un período de tiempo equivalente a la cantidad de días suspendidos a conveniencia de los profesores.

## **Suspensiones por más de 10 días**

El Superintendente o su persona designada pueden suspender a un estudiante de 4º a 12º grado durante más de 10 días o, en caso de ser un estudiante de preescolar a 3º grado durante más de 3 días de acuerdo con la siguiente lista. Sin embargo, el periodo máximo de una suspensión de largo plazo es de 45 días, salvo que (a) el delito implique posesión de un arma de fuego, dispositivo de destrucción, silenciador de arma de fuego, o revolver neumático en las instalaciones de la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela; (b) el delito implique posesión de una sustancia controlada, imitación de una sustancia controlada, o marihuana en las instalaciones de la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela; (c) el delito implique una lesión física grave, o (d) la Junta Escolar o el Superintendente o su designado determinen que existen circunstancias agravantes según se establece en el Departamento de Educación de Virginia.

- Se les proporcionará al estudiante y a sus padres o tutores una notificación por escrito de la acción propuesta, del motivo y del derecho a una audiencia.
- El estudiante y el padre o tutor tienen derecho a revisar los registros académicos del estudiante.
- Se les proporcionará al estudiante y al padre o tutor una copia del Código de conducta para estudiantes.
- Si se suspende a un estudiante en espera de la audiencia, es posible que sea asignado al ISBI o a la Academia Lugo-McGinness.
- En cualquier caso en el que un estudiante haya sido suspendido por el superintendente o su persona designada, el estudiante y su padre o tutor podrán apelar la decisión ante el comité de la Junta Escolar.
- Dicha apelación debe realizarse por escrito y presentarse ante la persona designada por el superintendente dentro de los siete (7) días calendario a partir de la decisión de suspensión. Si no se presenta una apelación por escrito dentro del plazo especificado, esto constituirá una renuncia al derecho a apelación.
- La Junta Escolar o el comité de la Junta Escolar decidirán dicha apelación dentro de los 30 días calendario.

## **Academia Lugo-McGinness**

La Academia Lugo-McGinness atiende a estudiantes que asisten a las Escuelas de la ciudad de Charlottesville y que se beneficiarían de una alternativa a un marco educativo tradicional. El programa hace hincapié en un programa individualizado de cursos, experiencia laboral, capacitación vocacional y

orientación integral. Los estudiantes pueden obtener un título de educación secundaria o un certificado de formación educativa general (GED). Solo el superintendente o la persona designada por el superintendente, en representación de la recomendación del director, puede colocar a un estudiante en la Academia Lugo-McGinness.

Los padres que solicitarán que su hijo sea ubicado o permanezca en la Academia Lugo-McGinness deben comunicarse con el administrador del programa.

### **Estudiantes con comportamiento perturbador habitual**

Un estudiante con comportamiento perturbador habitual se define como un estudiante que ha sido suspendido por tres a diez días en tres ocasiones diferentes durante el año escolar por perturbar de manera material o sustancial las actividades en el salón de clases, las instalaciones de la escuela, los vehículos escolares o los eventos o actividades patrocinados por la escuela. El estudiante y el padre, tutor o custodio legal serán notificados por escrito sobre dicha suspensión.

No se podrá declarar que un estudiante tiene un comportamiento perturbador habitual antes de desarrollar un plan de disciplina correctivo para abordar la conducta perturbadora del estudiante, sus necesidades educativas y el objetivo de mantener al estudiante en la escuela. El plan de disciplina correctivo se desarrollará luego de la primera suspensión por una violación grave del Código de conducta para estudiantes. De ser necesario, se deberá renovar y modificar el plan de disciplina tras una segunda suspensión. La escuela promoverá y solicitará la plena participación de los padres o tutores del estudiante en el desarrollo del plan de disciplina correctivo.

## **17. EXPULSIONES**

### **Proceso de expulsión**

Ningún estudiante de preescolar a 3º grado será expulsado de la escuela, salvo que (a) el estudiante haya sido declarado delincuente o condenado por uno de los delitos que se indican en la subsección G del art. 16.1-260 del Código de Virginia; (b) el delito implique posesión de un arma de fuego, dispositivo de destrucción, silenciador de arma de fuego, o revolver neumático en instalaciones de la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela; (c) el delito implique la posesión de una sustancia controlada, imitación de sustancia controlada, o marihuana en las instalaciones de la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela; (d) el delito implique daño físico o amenaza creíble de daño físico a otras personas, o (e) la Junta Escolar o el Superintendente o la persona designada determinen que existen circunstancias agravantes, según lo establece el Departamento de Educación de Virginia.

El director puede recomendar que el estudiante sea expulsado. El director les notificará por escrito al estudiante y a su padre o tutor lo siguiente:

- La acción propuesta y las razones.

- El derecho del estudiante o padre o tutor a una audiencia ante un comité de la Junta Escolar.
- El derecho a inspeccionar los registros escolares del estudiante.

Si la persona designada por el superintendente aprueba la recomendación de expulsión, le notificará a al presidente de la Junta la necesidad de designar un comité de la Junta para considerar el caso. El procedimiento para que el comité de la Junta Escolar analice el caso para expulsión es el siguiente:

- El comité de la Junta Escolar determinará la conveniencia de asistencia en la audiencia de las personas que no tengan un interés directo en la audiencia. La audiencia será privada, a menos que se especifique lo contrario.
- Las partes presentarán su evidencia; el director presentará la evidencia primero.
- Los testigos podrán ser interrogados por el comité de la Junta Escolar y por las partes o sus representantes. El comité de la Junta Escolar puede, a su criterio, modificar este procedimiento, pero les otorgará a ambas partes la plena oportunidad de presentar cualquier material o evidencia relevante, y les otorgará a las partes la oportunidad de examinar testigos.
- El comité de la Junta Escolar podrá tomar el testimonio de los testigos que sean estudiantes lejos de la presencia del estudiante, los padres o tutores, y sus representantes si el comité de la Junta Escolar determina, a su criterio, que dicha acción es necesaria para proteger a los testigos mencionados.
- Las partes presentarán dichas pruebas adicionales según lo considere necesario el comité de la Junta Escolar. El comité de la Junta Escolar juzgará la relevancia y la importancia relativa de las pruebas. Las reglas de evidencia no se aplicarán.
- El comité de la Junta Escolar podrá recibir pruebas presentadas por las partes y, cuando las reciba, se marcarán y formarán parte del expediente.
- Por mayoría de votos, el comité de la Junta Escolar puede votar, defender, rechazar o modificar la recomendación.
- El comité de la Junta Escolar deberá comunicar su decisión, incluidos los motivos, al estudiante, a sus padres o tutores, al director y al superintendente dentro de los tres días de la audiencia.
- Si la decisión del comité no es unánime, el estudiante, los padres o tutores podrán apelar la decisión del comité ante la junta completa. La Junta Escolar tomará una decisión con respecto a la apelación dentro de los treinta días.
- Se deberá proporcionar al estudiante y a los padres o tutores una explicación sobre los términos y las condiciones de la expulsión, o un plan académico y de comportamiento individualizado para una posible readmisión. La notificación deberá especificar si la expulsión es por 365 días o es una expulsión total.

## **Readmisión tras la expulsión**

El superintendente o la persona designada por este reconsiderarán la readmisión de un estudiante que ha sido expulsado. En los casos que se desea una readmisión, el director o la persona designada desarrollará un plan de modificación de comportamiento con el estudiante y sus padres con los criterios de readmisión. El plan será aprobado por el superintendente o la persona designada. Cuando se solicita la readmisión, la documentación de la compleción exitosa del plan es responsabilidad del estudiante y de sus padres o tutores. El estudiante y sus padres o tutores deben presentar la solicitud de admisión al superintendente o a la persona designada para revisión.

En esas instancias donde el superintendente rechaza la readmisión del estudiante, este y sus padres o tutores podrán apelar ante el comité de la Junta Escolar para una revisión de la decisión del superintendente. Esta solicitud de apelación ante el comité de la Junta Escolar debe realizarse por escrito dentro de los siete días a partir de la fecha de recepción de la decisión del superintendente.

Se deberán seguir los siguientes procedimientos para la solicitud de readmisión: El padre o tutor deberá presentar una solicitud por escrito al superintendente. Esta solicitud deberá incluir los motivos del pedido de readmisión y un breve resumen de las actividades del estudiante desde el momento de la expulsión. Se debe incluir la dirección y el número telefónico actuales del padre o tutor. El director contactará al padre o tutor para programar una reunión. En la reunión, el padre o tutor, y el estudiante presentarán testimonios y documentación de apoyo para la readmisión. Es posible que se solicite una prueba de control de abuso de drogas reciente.

Otro tipo de documentación puede incluir, pero no se limita a, lo siguiente:

- Evidencia de libertad condicional concluida con éxito y asignada por un tribunal.
- Evidencia de terapia con una recomendación para readmisión del terapeuta del estudiante.
- Cartas de referencia de empleadores, profesores, consejeros.
- Evidencia de trabajos exitosos.
- Evidencia de experiencias escolares exitosas desde la expulsión.
- Otros materiales relevantes según lo determinado por el personal escolar.
- Compleción del contrato de readmisión del estudiante.
- Se debe firmar un formulario de divulgación de información firmado por los padres o tutores para permitir que los funcionarios de la escuela consulten con referentes recomendados sobre la disposición del alumno a regresar a la escuela.

## **Expulsiones fuera de la división escolar**

Un estudiante que ha sido expulsado de una escuela pública o privada en cualquier estado por la violación de las políticas escolares sobre las armas, el alcohol, las drogas o por provocar deliberadamente daños a otra persona no podrá asistir al

establecimiento por hasta un año (365 días). Los estudiantes tienen derecho a apelar la decisión en una audiencia realizada por la Junta Escolar o el comité de la Junta Escolar (HB570, Código & 22.1-277.2). Para determinar si un estudiante que solicita la readmisión puede estar sujeto a la exclusión, se les ha ordenado a las juntas escolares solicitar al estudiante, a sus padres o tutores que proporcionen, al momento de matriculación, una declaración jurada o afirmación que indique si el estudiante ha sido expulsado de una escuela pública o privada en cualquier estado por la violación de las políticas escolares sobre las armas, el alcohol, las drogas o por provocar deliberadamente daños a otra persona. Dicha declaración permanecerá como parte del expediente escolar del estudiante. Hacer falsas declaraciones es un acto punible considerado como delito menor de clase 3 (HB2360 y 22.1-3.2).

## **18. EDUCACIÓN ESPECIAL Y SERVICIOS ESTUDIANTILES**

### **Estudiantes de educación especial**

Un estudiante de educación especial puede ser suspendido por diez días o menos de acuerdo con las políticas de suspensión de la división escolar. El director/persona designada es responsable de llevar un conteo de la cantidad de días de suspensión que recibe cada estudiante con discapacidades.

Si se producen más suspensiones que superen los diez días, se debe llevar a cabo una reunión para la revisión de la determinación de manifestación.

Si se evidencia un patrón de mala conducta en las suspensiones, se debe llevar a cabo una reunión para la determinación de manifestación para lo siguiente:

- Revisar la situación actual de educación/comportamiento del estudiante y toda la información disponible.
- Debatir la mala conducta que provocó la suspensión.
- Determinar si la conducta en cuestión fue causada por la discapacidad del joven o tuvo una relación directa y sustancial con esta, o determinar si la conducta en cuestión fue el resultado directo del incumplimiento de las Escuelas de la ciudad de Charlottesville en la implementación del Programa Educativo Individualizado (IEP).

Si el comité determina que cualquiera de las dos últimas opciones se aplica, existe una manifestación y el estudiante no es disciplinado (excepto cualquier suspensión aplicable por 45 días escolares). El IEP puede ser controlado y revisado.

Las reuniones de determinación de manifestación deben llevarse a cabo dentro de los diez días de la decisión de suspensión. Las siguientes personas normalmente se encuentran presentes en la reunión de determinación de manifestación:

- ◆ Administrador de educación especial.
- ◆ Director de la institución/persona designada.
- ◆ Profesor de educación general del estudiante.
- ◆ Profesor de educación especial del estudiante.
- ◆ Psicólogo.



- ◆ Profesor visitante/trabajador social de la escuela.
- ◆ Padres del estudiante.
- ◆ Estudiante, si corresponde.

El administrador de educación especial, que también programa la reunión y notifica a los participantes, normalmente preside las reuniones de determinación de manifestación. Si los miembros del comité constatan que la mala conducta fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, es posible que no se le aplique la suspensión a largo plazo ni sea expulsado. Si, por el contrario, el comité comprueba que la mala conducta no fue una manifestación de la discapacidad, el estudiante podrá estar sujeto a las mismas medidas disciplinarias que los estudiantes no discapacitados. Sin embargo, es posible que los servicios de educación no se suspendan. Los estudiantes cuya mala conducta involucre el uso de drogas ilegales, armas o daños físicos graves a otra persona podrán ser suspendidos por 45 días escolares a un establecimiento educativo alternativo. Las suspensiones superiores a los diez días exigen automáticamente que se lleve a cabo una reunión de determinación de manifestación. Para cualquier estudiante cuyo IEP especifica el manejo de la disciplina, las disposiciones del IEP reemplazarán a esta política.

### **Estudiantes con discapacidad no determinada**

Estos procedimientos disciplinarios adicionales no contemplan a los estudiantes que no son elegibles para educación especial y servicios relacionados a menos que se pueda establecer que la división escolar, previo a la mala conducta, tenía conocimientos de una discapacidad según lo establecido por uno de los siguientes criterios:

- Los padres habían expresado su preocupación por escrito al personal de supervisión o administración de la división escolar o a un profesor del estudiante (a menos que el padre sea analfabeto o tenga una discapacidad que le impida notificar por escrito) sobre la necesidad de educación especial o servicios relacionados del estudiante.
- El padre había solicitado una evaluación de su hijo, pero no se llevó a cabo.
- El profesor del estudiante u otros miembros del personal cualificados habían expresado por escrito su preocupación sobre la conducta o el desempeño del estudiante al director de Educación Especial o a otros funcionarios cualificados.

### **Actividad criminal por estudiantes con discapacidades**

Se pueden informar los crímenes cometidos por un joven con discapacidades a las autoridades pertinentes. El personal de la división escolar debe enviar copias de los registros de educación especial y disciplina a la autoridad que reciba la denuncia del crimen. La transmisión de los registros debe realizarse en cumplimiento con la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA).

## 19. ACCESO EQUITATIVO

Esta política tiene como fin implementar la Ley Federal de Igualdad de Acceso, Código 20 de los Estados Unidos, Sección 4071 y siguientes, confirmada por la Corte Suprema en el caso de Junta de Educación vs. Merges, 496 U.S. 226 (1990). La Junta Escolar considera que es importante que los estudiantes aprendan el ejercicio responsable de la libertad de expresión, así también como las cualidades de liderazgo, las habilidades individuales y la cooperación en equipo que se desarrollan en las actividades extracurriculares de los estudiantes. Al adoptar esta política, la división escolar no renuncia a su autoridad de mantener un ambiente escolar ordenado y disciplinado. Los estudiantes tendrán un foro abierto limitado para los grupos estudiantiles que deseen reunirse y participar de diálogos, conforme a las siguientes condiciones:

- Se les permitirá a los estudiantes reunirse fuera del horario lectivo de los estudiantes involucrados.
- Todas las reuniones serán iniciadas por los estudiantes y estarán abiertas para todos los estudiantes de la escuela. La asistencia estudiantil a cualquiera de estas reuniones será voluntaria.
- Todos los grupos estudiantiles tendrán un docente consejero. El docente consejero para los grupos estudiantiles religiosos estará presente únicamente con una función no participativa para monitorear la seguridad de los estudiantes.
- Los grupos estudiantiles podrán invitar a personas ajenas a la escuela para que asistan a sus reuniones, siempre que dichas personas no dirijan, realicen, controlen ni asistan de forma regular a las actividades del grupo. Las personas ajenas a la escuela deberán respetar el procedimiento establecido de la escuela para la admisión de personas ajenas en el campus, incluidos los procedimientos de registro.
- Todos los grupos estudiantiles tendrán igualdad de acceso al periódico escolar, a los tabloneros de anuncios, al sistema de megafonía y a las ferias de clubes.

No se otorgará el permiso a reunirse a cualquier reunión:

- Que interfiera material o sustancialmente con la conducta ordenada de las actividades educativas dentro de la escuela.
- Que probablemente implique una conducta ilícita.
- Que constituya una amenaza para el orden y la disciplina en las instalaciones de la escuela.
- Que constituya una amenaza para el bienestar de los estudiantes y del personal.
- Que exija la asistencia involuntaria de los estudiantes.

La escuela, sus funcionarios y empleados no harán lo siguiente:

- Influenciar el foro o contenido de ninguna oración u otras actividades religiosas.

- Exigir a una persona a participar en oraciones u otras actividades religiosas.
- Gastar fondos públicos por encima de los gastos incidentales para las reuniones iniciadas por alumnos.
- Obligar a cualquier empleado a supervisar una reunión a la que se opone.
- Imponer un límite mínimo de cantidad de reuniones estudiantiles.

## **20. BASE LEGAL PARA EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA ESTUDIANTES**

Cada junta escolar local debe asegurarse de que el manual de políticas incluya "las normas de conducta estudiantil, asistencia y procedimientos de aplicación diseñados para garantizar que la educación pública se lleve a cabo en un ambiente libre de perturbaciones y amenazas a personas o bienes, y con apoyo a los derechos individuales". (*Código de Virginia 22.1-253.13:7.D.3 también conocido como Normas de Calidad, Manual de Políticas, Política 7-4l*).

La Sección 22.1-78 del Código autoriza a las juntas escolares locales a adoptar los estatutos sociales y reglamentos "para su propio gobierno, para el manejo de su función oficial y para la supervisión de las escuelas, incluida, pero sin limitarse a, la adecuada disciplina de los estudiantes, incluida su conducta en su trayecto desde y hacia la escuela".

La Sección 22.1-279 (6.B y .9) del Código también exige que las juntas escolares locales adopten y revisen los reglamentos de los códigos de conducta estudiantil que son consistentes con, pero tal vez más estrictos que, las directrices de la Junta de Educación de Virginia. Son necesarios los procedimientos de suspensión, expulsión y las decisiones de exclusión junto con una revisión bienal del Código de conducta para estudiantes. Se deben incluir las prohibiciones contra las novatadas y el lenguaje o la conducta profanos u obscenos. Las divisiones escolares están autorizadas a regular ciertos dispositivos de comunicación y, según su criterio, a exigir o impulsar las pruebas de detección de drogas. Las Juntas escolares están obligadas a trabajar en cooperación con autoridades locales del orden público, jueces de juzgados de menores y relaciones domésticas, miembros del personal, padres y la comunidad en general para prevenir la violencia y el crimen en las instalaciones escolares y los eventos patrocinados por la escuela.

## **21. AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN**

Las Escuelas de la ciudad de Charlottesville no discriminan por razones de sexo, género, raza, color, nacionalidad, discapacidad, religión, ascendencia, edad, estado civil o condición de veterano, información genética física o mental, orientación sexual, identidad o expresión de género, o cualquier otra clasificación protegida por ley. El director de Recursos Humanos actuará como el funcionario de cumplimiento para los asuntos de discriminación con respecto a los empleados y al público en general según el Título IX. El director de Servicios Estudiantiles actuará como el funcionario de cumplimiento para los asuntos de discriminación

con respecto a los estudiantes según el Título IX y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

Se puede contactar a los funcionarios de cumplimiento en la oficina de la División Administrativa de las Escuelas de la ciudad de Charlottesville, 1562 Dairy Road, Charlottesville, VA. 22901. El número telefónico es 434-245-2400.

## APÉNDICE A

### DELITOS Y POSIBLES CONSECUENCIAS

Cuadros obtenidos a partir de la actualización del 2005 de las Pautas de políticas sobre la conducta estudiantil adoptada por la Junta de Educación de Virginia

#### **Suspensión de hasta diez días y recomendación obligatoria de expulsión**

- Agresión o acoso sexual.
- Ataque en multitud.
- Distribución o fabricación de alcohol o inhalantes.
- Posesión de sustancias reguladas o imitaciones de sustancias reguladas.
- Uso o posesión ilegal de medicamentos con receta (segundo delito).
- Distribución o fabricación de sustancias reguladas, drogas ilegales o parafernalia de drogas.
- Uso o posesión no autorizados de cualquier arma u objeto utilizado como arma.
- Estar bajo la influencia de marihuana u otras sustancias reguladas dentro de los 12 meses del delito anterior.

#### **Suspensión de hasta diez días**

- Uso, posesión o estar bajo la influencia de alcohol, inhalantes o cerveza sin alcohol.
- Estar bajo la influencia de marihuana u otras sustancias reguladas (primer delito).
- Distribución de medicamentos sin receta.
- Uso o posesión ilegal de medicamentos con receta (no clasificados como sustancias reguladas) (primer delito).
- Ataque o ataque y agresión.

#### **Criterio del director** (las consecuencias varían desde una intervención sin suspensión hasta una recomendación de expulsión)

- Ataque físico a miembro del personal con heridas corporales.
- Amenazar con agredir a un miembro del personal; amenazar o agredir a otro estudiante.
- Perturbaciones, desobediencia, insubordinación, resistencia a la autoridad de funcionarios escolares.
- Poner en peligro en bienestar de otros; pelear, hostigar.
- Posesión o exhibición de obscenidades; exhibicionismo indecente.
- Maldecir, abuso verbal, incluidos los gestos.
- Denuncias falsas de acoso.
- Fuegos artificiales: uso o posesión.
- Falsificación, trampa, plagio, deshonestidad, robo.
- Apuestas.
- Toqueteo inapropiado.
- Uso no autorizado o ilegal, o alteración de la tecnología de información.
- Actividades relacionadas con las pandillas.
- Dispositivos portátiles de comunicación.
- Violaciones de asistencia.
- Uso o posesión de medicamentos sin receta.
- Vandalismo de la propiedad escolar; amenazas de bomba.
- Presencia no autorizada.
- Violaciones de tabaco y cigarrillos electrónicos.
- Novatadas.
- Altercado físico menor.

## APÉNDICE B

### GUÍA PARA INFORMES A ORGANISMOS DEL ORDEN PÚBLICO

Estos cuadros se han obtenido directamente de la actualización de las Pautas de políticas sobre la conducta estudiantil adoptada por la Junta de Educación de Virginia

<b>Suspensión de diez días y recomendación para expulsión</b>	<b>Informe al organismo del orden público</b>
Ataque físico a miembro del personal con heridas corporales.	Sí
Agresión o acoso sexual.	Sí
Ataque en multitud.	Sí
Distribución o fabricación de alcohol o inhalantes.	Sí
Posesión de sustancias reguladas o imitaciones de sustancias reguladas.	Sí
Uso o posesión ilegal de medicamentos con receta (segundo delito).	Sí
Distribución o fabricación de sustancias reguladas, imitaciones de sustancias reguladas, drogas ilegales o parafernalia de drogas.	Sí
Uso o posesión no autorizados de cualquier arma u objeto utilizado como arma.	Sí
<b>Suspensión de hasta diez días</b>	<b>Informe al organismo del orden público</b>
Amenazar con agredir a un miembro del personal.	Sí
Amenazar o agredir a otro estudiante.	Posible
Uso, posesión o estar bajo la influencia de alcohol, inhalantes o cerveza sin alcohol.	Sí
Ataque o ataque y agresión a otro estudiante o persona que no sea un miembro del personal, con heridas corporales.	Sí
Ataque o ataque y agresión sin heridas corporales.	Posible
Detonación de alarma de fuego.	Sí
<b>Criterio del director</b>	<b>Informe al organismo del orden público</b>
Toqueteo inapropiado.	Posible
Poner en peligro en bienestar de otros: Pelear, hostigar.	Posible
Fuegos artificiales: uso o posesión.	Posible
Uso no autorizado o ilegal, o alteración de la tecnología de información.	Posible
Actividades relacionadas con las pandillas.	Sí
Vandalismo de la propiedad escolar; amenazas de bomba.	Sí
Robo.	Posible
Presencia no autorizada.	Posible
Tabaco (segundas infracciones e infracciones posteriores).	Posible
Novatadas.	Sí (informe al fiscal general del Commonwealth)

## APÉNDICE C

### MUESTRA: ACUERDO DE RESPONSABILIDAD MUTUA

La Junta Escolar de Charlottesville cree que el aprendizaje se desarrolla mejor cuando los padres, los estudiantes y las escuelas son socios de pleno derecho en la aportación de una experiencia educativa exitosa para todos los estudiantes. Estamos comprometidos con el éxito de los estudiantes en la escuela y prometemos trabajar conjuntamente para promover sus logros.

*Como estudiante de las Escuelas de la ciudad de Charlottesville, prometo lo siguiente:*

1. Aceptar responsabilidad por mis acciones y respetarme a mí mismo y a los derechos de los demás.
2. Asistir a la escuela de manera regular, puntual y vestirme adecuadamente.
3. Respetar el Código de conducta para estudiantes.
4. Completar mis tareas a tiempo y hacerles preguntas a mis profesores cuando no entiendo algo.

Firmado \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

*Como padre, prometo lo siguiente:*

1. Asegurarme de que mi hijo asista a la escuela de manera regular y puntual.
2. Controlar las tareas y las notas de mi hijo, y comunicarme regularmente con los profesores de mi hijo.
3. Hacer todo lo posible para asegurarme de que mi hijo respete el Código de conducta para estudiantes.
4. Proporcionar información completa y precisa a la escuela según lo solicitado.

Firmado \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

*En nombre del equipo de profesores del estudiante, prometo lo siguiente:*

1. Explicar mis expectativas, objetivos educativos y sistema de calificación al estudiante y a los padres.
2. Respetar el Código de conducta para estudiantes y proporcionar un clima en mi aula que sea propicio al aprendizaje.
3. Comunicarme con los padres a través de reuniones, informes de progreso, libretas de calificaciones y por teléfono.
4. Emplear diversos métodos de enseñanza que funcionen mejor para el estudiante.

Firmado \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

*Como director de la escuela de su hijo, prometo lo siguiente:*

1. Proporcionar un ambiente ordenado y seguro que sea propicio al aprendizaje.
2. Garantizar que el Código de conducta para estudiantes se respete de forma justa y equitativa.
3. Apoyar a los profesores en sus esfuerzos por enseñarles a todos los estudiantes.
4. Mantener una comunicación abierta y clara con los estudiantes, los padres y los profesores.

Firmado \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

**APÉNDICE D**  
**GUÍA PARA LOS PADRES**  
**SOBRE LA SEGURIDAD EN EL AUTOBÚS DE LA ESCUELA**

## **INTRODUCCIÓN**

El Transporte Estudiantil de Charlottesville se compromete a proporcionar transporte seguro, oportuno y cortés a los estudiantes de las Escuelas Públicas de la Ciudad de Charlottesville. En este folleto encontrará consejos para ayudar a su hijo/a a mantener un ambiente seguro y positivo en el autobús escolar.

## **ENCONTRAR EL AUTOBÚS EN LA MAÑANA**

Se recomienda a los padres que supervisen la seguridad de los estudiantes en las paradas de autobús, especialmente en los grados de preescolar hasta el cuarto grado. Los estudiantes deben estar en la parada de autobús no más de cinco (5) minutos antes de la hora designada.

Los estudiantes no deben estar en la calle mientras que esperan el autobús y no deben ni correr ni empujarse en la parada de autobús.

Mientras que esperan el autobús, los estudiantes necesitan respetar la propiedad de los propietarios de viviendas en la zona.

Los estudiantes no deben correr al lado de un autobús en movimiento. Los estudiantes deben esperar hasta que el autobús se haya parado completamente y luego caminar hasta la puerta principal.

Los estudiantes que crucen la calle deben esperar hasta que el autobús se pare completamente y el conductor señale que es seguro cruzar.

Los estudiantes deben cruzar la calle a una distancia de por lo menos 10 pies delante del autobús.

Al subir al autobús, los estudiantes deben ir directamente a sus asientos con calma de acuerdo a los arreglos del asiento del/ de la conductor/a.



## **ENCONTRAR EL AUTOBÚS POR LA TARDE**

Uno de los padres o persona designada TIENE QUE reunirse con los niños menores de segundo grado en la parada de autobús cada día. Cualquier/a estudiante menor de segundo grado que no sea recibido por uno de los padres o persona designada regresará a la escuela.

Se enviará un Informe de Referencia de Bus al/a la director/a de la escuela para documentar el incidente. Después del tercer informe, si el padre/ representante no coopera, se le pedirá a él/ella que busque al/a la estudiante en su escuela.

Padres/representantes no se permiten subir al autobús sin permiso específico. Cualquier persona que entre en el autobús sin permiso está sujeta a cargos si el/la conductor/a cree que la presencia del individuo crea una situación insegura en el autobús.

Las paradas de la tarde pueden variar mucho debido a muchos factores. Debido a esto, sólo podemos dar una estimación para cuándo el autobús llegará. Por favor, llame al departamento de transporte para esa información.

## **LAS PARADAS DE AUTOBÚS**

Para asegurar de que sus rutas de autobuses funcionen de manera segura y eficiente, la oficina de transporte administra las rutas y lugares de las paradas de autobús.

No se permite que el/la conductor/a cambie ni la ruta ni la locación de las paradas sin permiso de la oficina de transporte.

Si cree que la parada de autobús de su hijo/a es insegura o inadecuada, por favor llame primero a la oficina de transporte para presentar una Solicitud de Parada. Las solicitudes de parada suelen tardar entre 7 y 10 días en procesar y volver a programar la ruta.

Los estudiantes necesitan usar su autobús asignado. Los estudiantes no pueden cambiar las rutas de autobús sin permiso por escrito de la administración de la escuela y los padres.

Por favor, tenga en cuenta que si un/a estudiante no usa una parada por diez (10) días escolares consecutivos, la oficina de transporte puede retirar la parada de la ruta.

## CONDUCTA ESTUDIANTIL EN EL AUTOBÚS

El/a conductor/a comunicará sus reglas y expectativas para el comportamiento de los estudiantes por todo el año escolar.

Los estudiantes necesitan ir directamente a sus asientos asignados después de subir al autobús y quedarse sentados a menos que el/a conductor/a indique lo contrario.

Los estudiantes necesitan obedecer las reglas y expectativas del/de la conductor/a. En el autobús y en la parada de autobús, los estudiantes deben comportarse como si estuvieran en la escuela.

Los estudiantes necesitan mantenerse sentados hasta que el autobús se haya parado, luego caminar hasta la puerta principal para bajar del autobús.

Los estudiantes no pueden vandalizar el autobús ni tirar basura en el piso del autobús. Se prohíbe estrictamente manipular la puerta, el equipo o los controles de emergencia.

Los cargos por el daño intencional al autobús se cobrarán a los padres o representantes de los estudiantes responsables por el daño.

Los estudiantes deben ser conscientes de no participar en cualquier comportamiento que pueda distraer al/a la conductor/a. Cualquier mala conducta, como gritar, lanzar objetos o hablar excesivamente con el/la conductor/a del autobús mientras que conduce puede crear una situación muy insegura.

Los estudiantes no pueden colocar mochilas, instrumentos musicales ni otros objetos grandes en el pasillo, ni al frente del autobús ni delante de las salidas de emergencia. Gritar a los peatones y lanzar objetos de las ventanas abiertas es extremadamente inseguro y prohibido.

Los estudiantes siempre necesitan mantener los brazos y las piernas dentro del autobús.

Los estudiantes no pueden ni comer ni beber en el autobús.

Los estudiantes no deben crear una distracción por el uso de teléfonos, reproductores de MP3, radios ni otros dispositivos electrónicos sin auriculares. Para garantizar la máxima seguridad, los estudiantes deben quitarse los auriculares cuando bajan del autobús y / o cruzan la calle.

Después de bajar del autobús, los estudiantes necesitan caminar por lo menos diez (10) pies del autobús y salir inmediatamente de la zona de parada de autobús. Si un/a estudiante deja un artículo debajo o cerca del autobús, los estudiantes no intentarán recuperarlos a menos que el/la conductora esté fuera del autobús para ayudar.

Los estudiantes no pueden cruzar la calle hasta que el/la conductor/a indique que es seguro.

## **REFERENCIAS DE COMPORTAMIENTO**

Es esencial que los estudiantes y los padres sepan que montarse en un autobús escolar es un privilegio. Si los estudiantes y los padres no siguen las reglas de conducta, pueden comprometer la seguridad de todo el autobús. A los estudiantes que continúen desatendiendo las reglas se les puede negar el transporte en autobús.

Los conductores tienen que reportar cualquier infracción de las reglas y regulaciones al/a la director/a de la escuela. El/la conductor/a envía un reporte por escrito al/a la director/a de la escuela sobre el comportamiento del/de la estudiante. Después del segundo informe, el/la estudiante puede ser suspendido/a del autobús. La administración de la escuela será responsable por la acción disciplinaria.

Los autobuses son supervisados por equipos de audio y video.

Si ocurre un grave problema disciplinario en un autobús por la tarde, el/la conductor/a puede devolver al/ a los estudiante/s al/a la director/a de la escuela a discreción de la oficina de transporte y del/de la conductor/a.

El Transporte Estudiantil de Charlottesville mantiene estas políticas con el único propósito de mantener un ambiente seguro en y alrededor del autobús escolar. Si tiene alguna pregunta o inquietud sobre la seguridad o el funcionamiento de los autobuses escolares, comuníquese con la oficina de transporte.

## **¿PREGUNTAS O PREOCUPACIONES?**

Oficina de transporte estudiantil de la ciudad de Charlottesville: 434-970-3532

Administración de las Escuelas de la ciudad de Charlottesville: 434-245-2400

**APÉNDICE E**  
**ACUERDO DE USO ACEPTABLE DE TECNOLOGÍA**  
**DE LAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE CHARLOTTESVILLE**

Las escuelas de la ciudad de Charlottesville (CCS) reconoce que la tecnología mejora las oportunidades de aprendizaje. CCS ofrece recursos de tecnología con propósitos educativos. El uso de recursos de tecnología de CCS, incluso la red de CCS y el acceso a la Internet, es un privilegio, no un derecho. El uso inapropiado puede causar el cese o suspensión de acceso y otros privilegios relacionados con el uso de los recursos de tecnología de CCS. El uso inapropiado puede resultar en una acción disciplinaria (hasta e incluyendo la suspensión o expulsión de los estudiantes, o amonestación formal, suspensión o despido de personal), así como la posible responsabilidad civil o penal y el enjuiciamiento.

CCS se reserva el derecho de supervisar el uso de los recursos de tecnología de CCS, incluyendo las comunicaciones de correo electrónico y acceso a Internet, con el propósito de proporcionar un nivel aceptable de servicio a todos los usuarios autorizados y para cumplir los términos de esta política. CCS puede capturar imágenes de los estudiantes, la imagen, y / o voz en los medios de comunicación digital de acuerdo con las pautas de relaciones de la comunidad y los procedimientos OptOut. Los estudiantes y el personal deben entender cuando se comunica electrónicamente que su nombre de usuario, sus fotografías públicas, y su lenguaje representa en línea y deben cumplir con los estándares aceptables.

Los usuarios de los recursos de tecnología de CCS deben ser conscientes de que los datos que reside en los recursos de tecnología de CCS o pasa a través de la red de CCS no es privado y está sujeto a revisión sin aviso. CCS no es responsable de cualquier información que pueda ser perdido, dañado, o no está disponible debido a dificultades técnicas o de otro tipo. CCS puede almacenar información de los estudiantes y el personal y en servidores de terceros con el fin de utilizar el almacenamiento y servicios basados en la nube. CCS no puede garantizar que las transmisiones electrónicas sean seguras y privadas y no se garantiza la exactitud ni la calidad de la información obtenida utilizando los recursos tecnológicos de CCS.

Este acuerdo apoya el personal de la Junta Escolar y las políticas de instrucción. Por favor revise la política [GAB / IIBEA](#) y su asociado [regulación](#) en línea visitando el sitio web Escuelas de la Ciudad de Charlottesville ([www.charlottesvilleschools.org](http://www.charlottesvilleschools.org)) y vaya hasta el [Manual de Normas de](#) pestaña.

Los estudiantes y las familias deben revisar Manual de Normas de la sección I de instrucciones, enlaces IIBEA y IIBEAR. Los empleados y contratistas deben revisar el Manual de Políticas de Personal Sección G, enlaces GAB y GABR.

## La división escolar:

- Proporciona acceso a los recursos tecnológicos para los estudiantes, el personal y otros usuarios autorizados que han accedido a cumplir con los términos de esta política.
- Proporciona instrucción en el uso apropiado de los recursos tecnológicos y la seguridad en Internet para todos los usuarios autorizados.
- Ejecuta y supervisa la instrucción de seguridad de Internet y curricular en los programas académicos de la división para cumplir con todos los mandatos federales y estatales. Todos los estudiantes y el personal recibirán instrucción en seguridad de Internet que incluye los siguientes temas: seguridad personal, acoso cibernético, la seguridad informática, propiedad intelectual, derechos de autor, y la etiqueta de redes. Las políticas y procedimientos de aplicación serán revisados cada 2 años y se harán revisiones según sea necesario.
- Supervisa y controla el uso del estudiante de la Internet y hace un esfuerzo para asegurar que los estudiantes acceden a sitios sólo con la edad y el tema apropiados. Específicamente,
  - **Elemental (K-4)** personal hará un esfuerzo por sitios de marcadores o usar portales a los estudiantes directos a sitios de Internet y la actividad en línea preseleccionados serán monitoreados.
  - **Alta Primaria (5-6)** personal debe modelar habilidades necesarias para buscar información dentro de un área de estudio, filtrar la información para la credibilidad y el valor, y reconocer las fuentes de información inadecuadas o de los sitios. Los maestros exploran sitios de Internet antes de dirigir a los estudiantes a esos sitios.
  - **La Escuela Intermedia (7-8)** El personal supervisará información y actividades de búsqueda y proporciona apoyo ya que los estudiantes comienzan a asumir la responsabilidad de convertirse en usuarios independientes de Internet.
  - **High School (9-12)** el personal aconsejaría a los estudiantes a medida que participan en el uso de Internet independiente.
- Emplea las medidas de protección tecnológica para cumplir con los mandatos federales y estatales para filtrar o materiales de bloque que se consideran perjudiciales para los menores.
- Proporciona acceso a los recursos tecnológicos que permiten a los usuarios autorizados a crear y publicar páginas web sobre la red de CCS e Internet. Todo dicho contenido web debe seguir la política de Web de CCS y el Reglamento EGAAAAR. Todos los empleados y los estudiantes deberán cumplir con los requisitos y responsabilidades para los sitios web de desarrollo y ordenamiento y materiales descritos en la Política de EGAAA: Gestión de la División de la Escuela sitio web.
- Proporciona acceso al correo electrónico de todos los miembros del personal. Los estudiantes pueden ser emitidos cuentas de correo electrónico individuales como parte de los programas e iniciativas

específicas de instrucción. Los estudiantes sólo deben acceder al correo electrónico a través de una cuenta de la clase maestra supervisado.

- Monitorea de forma remota los dispositivos informáticos de estudiante de CCS dentro de la red de CCS para determinar el uso apropiado durante el día escolar.
- Vigila el uso de los recursos de tecnología de CCS, incluso las comunicaciones de correo electrónico y acceso a Internet, con el fin de proporcionar un nivel aceptable de servicio a todos los usuarios autorizados y para cumplir los términos de esta política.
- Tecnología y / o servicios de apalancamiento para ayudar en la localización y recuperación de la tecnología que ha sido reportado, perdido, o robado.

### **Los usuarios autorizados:**

- Usa recursos tecnológicos de CCS en el cumplimiento de las regulaciones locales, estatales y federales, incluyendo, pero no limitado a, las leyes que rigen los derechos de autor y de propiedad intelectual.
- Garantiza al descargar, subir, o importar música, imágenes o videos en la tecnología del distrito durante o fuera del horario escolar, que no viola la ley de derechos de autor o que contengan palabras o imágenes que son pornográficas, obscenos, de forma gráfica, violento o vulgar.
- Cumple con las directrices cada vez que el Internet se utiliza en la escuela y en el hogar sobre la CAC proporciona hardware.
- Usa recursos tecnológicos de CCS responsablemente y con respeto a los demás. Los usuarios deben dejar ordenadores, teclados, ratones, monitores, impresoras y otros periféricos sin alteraciones y en buenas condiciones de trabajo.
- Son responsables financieramente para la tecnología de la pérdida, robo y / o daño. La asignación de los honorarios se basa en la lista de tarifas aprobada.
- Los usuarios de hardware emitidos CCS están obligados a llevar un dispositivo completamente cargada equipo a la escuela todos los días, así como los medios electrónicos y archivos necesarios para la clase.
- Uso de recursos tecnológicos CCS responsable y con respeto a los demás.
- Utiliza las cuentas y contraseñas (en su caso) solamente asignadas y tomar las precauciones adecuadas para salvaguardar cuenta o contraseña de la información y evitar el uso de cuentas y contraseñas asignadas por otros.
- Reporta cualquier problema de seguridad o incumplimiento a un maestro o administrador inmediatamente.
- Mantiene la confidencialidad y seguridad de la información protegida.
- Utiliza criterio y cuidado apropiado en las comunicaciones relativas a los estudiantes y el personal para asegurar que la información personal es confidencial.

- Utiliza imágenes de estudiantes, parecidos, o grabaciones de voz en formato digital de acuerdo con las directrices.
- Mantiene la seguridad y la funcionalidad de todos los recursos de tecnología de CCS.
- Accede, cambia o elimina datos de otro usuario sólo después de recibir el permiso apropiado.
- Utiliza sólo el software que se ha obtenido legalmente, con licencia y autorizados para su uso en los ordenadores de CCS.
- Vuelve a la retirada de una terminación de la escuela CCS o empleado todo remitido antes de salir del distrito o como parte de los programas de recogida de ordenador, incluyendo pero no limitado a todos los periféricos, cargador y cables de alimentación, lápiz, maletín de transporte, los ratones, y el teclado.

### **Actos prohibidos:**

- Las computadoras son para ser utilizadas con fines educativos solamente.
- Los estudiantes están prohibidos a jugar juegos durante el día escolar a menos que se indique lo contrario a por un/a maestro/a o administrador/a.
- A los estudiantes no se les permite conectar un ordenador portátil a conectores Ethernet en la escuela a menos que lo indique el maestro o administrador.
- Los estudiantes no deberán guardar, transferir ni cargar materiales ni archivos relacionados que no hay clases en un sistema de servidor de archivos de la escuela ni el almacenamiento proporcionado por CCS. Los estudiantes deben mantener sus archivos de instrucción y los medios de comunicación de una manera responsable, que incluye copias de seguridad de datos y archivos a intervalos regulares. USB y otros medios de almacenamiento externo (por ejemplo, microSD, etc.) sólo se pueden utilizar para el almacenamiento de archivos y no se utilizarán para poner en marcha el software.
- El usuario no puede utilizar los recursos tecnológicos con fines de lucro, con fines comerciales, ni acción política fuera de este propósito distrito. Los usuarios no pueden crear, ni distribuir cartas de cadena, ni pueden los usuarios crear, distribuir ni volver a enviar las comunicaciones electrónicas masivas no solicitadas que no están relacionados con la misión educativa de la división.
- Los usuarios no deben distorsionar ni asumir la identidad de otros usuarios.
- Los estudiantes ni el personal nunca revelará información de identificación, archivos, ni la comunicación a entidades desconocidas a través de correo electrónico ni mensajes a internet.
- Los usuarios no pueden proporcionar acceso a la información confidencial a otros que no están autorizados a tener esta información.
- Los empleados no deben usar el correo electrónico para asuntos confidenciales ni comunicaciones privilegiadas, tales como registros de

los estudiantes, a menos que se tomen las precauciones de seguridad apropiadas.

- Los usuarios no intentarán eludir las medidas de seguridad ni tener acceso a recursos sin autorización ni tratar de ocultar la identidad de la propia información del equipo ni usuario en la red de CCS.
- Los usuarios no crean ni utilizan redes sin autorización, incluyendo pero no limitado a voz, datos, IP, peer-to-peer, ad hoc, o redes de proxy.
- Los usuarios no crean ni comparten códigos maliciosos.

## **El uso de los servicios alojados en la Nube**

Las escuelas de la ciudad de Charlottesville utilizan productos basados en la Nube para alcanzar las metas educativas. El uso de estas herramientas, los estudiantes y el personal en colaboración crear, editar y compartir archivos y sitios web para los proyectos relacionados con la escuela y comunicarse con otros estudiantes y miembros del personal. Estos servicios están totalmente en línea y disponible 24/7 desde cualquier ordenador. Ejemplos de uso de los estudiantes incluyen proyectos de clase modelos de éxito, la construcción de un portafolio electrónico de experiencias de aprendizaje escolar, y el trabajo en pequeños grupos en las presentaciones para compartir con los demás.

El uso de productos basados en internet en Charlottesville escuelas de la ciudad se rige por las leyes federales, incluyendo:

- **Ley de Protección (COPPA) en línea de los niños**  
COPPA se aplica a las empresas comerciales y limita su capacidad para recopilar información personal de niños menores de 13. Por defecto, el uso de las escuelas de la ciudad de Charlottesville de los servicios basados en la nube utiliza los servicios donde la publicidad está apagado y no hay información personal del estudiante es recogidos con fines comerciales. Este acuerdo reconoce que la escuela va a actuar como un agente para los padres en la recopilación de información en el contexto escolar como se aplica a los productos a base utilizados en el contexto educativo nube. El uso escolar de la información del estudiante es exclusivamente para propósitos educativos. (COPPA - [www.ftc.gov/privacy/coppafaqs.shtml](http://www.ftc.gov/privacy/coppafaqs.shtml) )
- **Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA)**  
FERPA protege la privacidad de los expedientes académicos de los estudiantes y da a los padres el derecho de revisar los expedientes de los estudiantes. Bajo FERPA, las escuelas pueden compartir la información del directorio, pero los padres pueden solicitar a la escuela que no revele esta información. (FERPA - <http://www.ed.gov/policy/gen/guid/fpco/ferpa> )

Bajo FERPA y la correspondiente ley de Virginia, los registros educativos del estudiante están protegidos de la divulgación a terceros. Este acuerdo pretende ser



una notificación de que los registros de educación almacenados en dominios asociados servicios en la nube pueden ser accesibles a una persona distinta del estudiante, miembro del personal o personal de CCS en virtud de este entorno en línea.

Este acuerdo indica consentimiento para permitir que los archivos del estudiante y / o educación personal para ser almacenados por terceros proveedores de CCS que prestan servicios y soluciones basadas en la Nube.

Cualquier violaciones de este acuerdo o problemas con cualquier recurso de la tecnología de CCS deben ser reportados a un maestro, administrador, u otra persona apropiada. CCS se reserva el derecho de modificar este acuerdo en cualquier momento y para hacer cumplir tales modificaciones después de dar el aviso de tales modificaciones.

Violaciones de estos elementos pueden resultar en acción disciplinaria y también puede resultar en cargos criminales si la violación es también una violación de los federales, estatales o locales u ordenanza. Ejemplos de tales violaciones duales son la piratería informática o la violación, el acoso, amenaza o acoso cibernético a través de un equipo de CCS y el fraude informático (Ver título 18.2 del Código de Virginia). El desconocimiento de estas normas no excusa la infracción. Cuando se viola la ley de Virginia, las acciones legales se pueden tomar.

### **Devolución del equipo**

Si no devuelve el ordenador y los periféricos en la condición establecida puede resultar en un proceso para todos los delitos aplicables que incluyen, pero no se limitan al robo a gran escala. Los usuarios serán responsables financieramente por la tecnología perdida, robada y / o dañada. La asignación de los honorarios se basa en la lista de tarifas aprobada.

*Adoptado: 1 de agosto, 2011*

*Revisado: 1 de agosto, 2013*

**APÉNDICE F**  
**REGLAS DE ENTRENAMIENTO PARA ESTUDIANTES**  
**PARTICIPAR EN ACTIVIDADES ATLÉTICAS DE CHS (MUESTRA)**

Esta información se proporciona como referencia para estudiantes atletas, gerentes y sus familias. El formulario real (para ser firmado y devuelto al entrenador) se puede encontrar en [gocville.com](http://gocville.com). Los atletas, gerentes y padres deben firmar y devolver este formulario al entrenador y deben conservar una copia para sus registros.

Todas las reglas entran en vigencia para cada temporada deportiva el primer día de pruebas hasta la última fecha oficial del concurso.

1. Las decisiones sobre la elegibilidad de un atleta o un administrador para participar en el programa atlético serán tomadas por la administración de la escuela sujeta a las Reglas y Reglamentos de la Liga de High School de Virginia.
2. Todos los atletas y gerentes deben acatar todas las reglas de la escuela para la conducta del estudiante; Deben comportarse en todo momento de una manera que les otorgue crédito a sí mismos como atletas y como representantes de las Escuelas de la Ciudad de Charlottesville.
3. El atleta y / o padres / tutores DEBEN REPORTAR todas las lesiones atléticas al entrenador o al Entrenador Atlético inmediatamente después de que ocurra.
4. Los atletas y los gerentes deben viajar hacia y desde los concursos con su equipo, a menos que se haya presentado el formulario de permiso para viajar y el entrenador o la administración escolar otorguen la aprobación previa.
5. Se espera que todos los estudiantes cumplan con las reglas establecidas por las Escuelas de la Ciudad de Charlottesville y / o sus respectivos equipos con respecto a los horarios de práctica y las ausencias justificadas e injustificadas de la práctica.
6. Cualquier atleta o gerente que participe en el programa deportivo y que se vea involucrado en una situación que sea perjudicial para el equipo y / o la escuela puede esperar una acción disciplinaria de acuerdo con las reglas escolares para el comportamiento de los estudiantes y el entrenador lo considere apropiado. administración escolar.
7. Para participar en una actividad o práctica deportiva en un día determinado, un atleta o gerente debe estar en la escuela por lo menos la mitad del día académico. Se pueden hacer excepciones para citas médicas, excursiones académicas, o razones específicas justificadas por el Director y / o el Director de Actividades Estudiantiles.
8. Cualquier atleta o gerente que sirva una suspensión o restricción dentro de la escuela por la violación de las reglas de la escuela no será elegible para practicar o jugar en un evento programado el día o los días que están cumpliendo el castigo, incluidos los sábados.

9. Cualquier atleta o gerente que use o posea tabaco, cigarrillos electrónicos, drogas o alcohol durante su carrera atlética VHSL no será elegible para participar durante 15 días calendario en competiciones en la primera violación. Durante la suspensión de 15 días de las competiciones, el atleta puede asistir a las prácticas y eventos (no uniformados en las competiciones) a menos que el alumno sea suspendido de la escuela o declarado inelegible para participar. Una segunda violación resultaría en un retiro de 30 días calendario del atleta de todos los eventos del equipo o hasta el final de la temporada, lo que sea más largo. Si la siguiente suspensión de 30 días calendario se extiende a la próxima temporada deportiva, el atleta aún puede tener la oportunidad de probar para la próxima temporada y deberá cumplir el resto de la suspensión de 30 días calendario después de la conclusión de las pruebas. Una tercera violación puede resultar en una suspensión de 365 días de todas las actividades del equipo VHSL y actividades extracurriculares. Cada incidente es acumulativo durante la carrera atlética VHSL del atleta y no se anula al final de cada año escolar.

10. Cualquier atleta o gerente puede renunciar a un equipo en cualquier momento antes de que se seleccione el escuadrón final sin sacrificar su disponibilidad para participar en ningún otro deporte durante la temporada deportiva si el otro deporte no se ha asegurado su lista.

11. Cuando un atleta o manager renuncia o es despedido de un equipo después del primer juego, partido o encuentro, no será elegible para participar en actividades educativas fuera de temporada específicas del deporte hasta que el equipo del cual renunció o estuvo fuera despedido de ha concluido todas las actividades de la temporada regular. En esta situación, se puede considerar que los estudiantes son inmediatamente elegibles para participar en actividades educativas específicas fuera del horario del deporte si programan una reunión con el entrenador y el Director de Actividades Estudiantiles y / o el Director. Los estudiantes pueden asistir a sesiones de levantamiento de pesas y acondicionamiento abierto a la población general de la escuela.

12. Cualquier atleta que sea expulsado de un juego por un oficial durante la temporada regular puede ser suspendido por al menos un juego posterior. El entrenador y la administración pueden tomar medidas disciplinarias adicionales de acuerdo con las reglas de la escuela. Si la descalificación se produce en el concurso final de la temporada (incluidos los playoffs y los torneos), la penalización se transferirá a la siguiente temporada deportiva para los estudiantes que sean mayores en elegibilidad o para el próximo año escolar para los estudiantes de tercer año. Una segunda violación en el mismo deporte puede llevar una suspensión mínima de dos concursos.

**APÉNDICE G**  
**EJEMPLO DEL FORMULARIO**  
**PARA REPORTAR CASOS DE ACOSO ESCOLAR**

Formulario de muestra para reportar un incidente de acoso escolar

1. Nombre del reportero / persona que presenta el informe: \_\_\_\_\_  
(Nota: Los informes pueden hacerse de forma anónima, pero no se tomarán medidas disciplinarias contra un presunto agresor únicamente sobre la base de un informe anónimo.)

2. ¿Eres el objetivo de la intimidación?:    Si            No

3. ¿Eres...?:    Estudiante    Miembro del personal (especifique el rol) \_\_\_\_\_  
                  Padre        Administrador    Otro (especifique el rol): \_\_\_\_\_

Su información de contacto / número de teléfono: \_\_\_\_\_

4. Si eres estudiante, ¿a qué escuela asistes? \_\_\_\_\_    Grado: \_\_\_\_\_

5. Si es miembro del personal, nombre de su escuela o lugar de trabajo: \_\_\_\_\_

6. Información sobre el incidente:

Nombre del objetivo / víctima de agresión): \_\_\_\_\_

Nombre del agresor (persona que inició la agresión): \_\_\_\_\_

Fecha (s) de incidente (s): \_\_\_\_\_

Hora en que ocurrió el incidente (s): \_\_\_\_\_

Ubicación del incidente (s) (Sea lo más específico posible): \_\_\_\_\_

7. Testigos (enumere a las personas que vieron el incidente o tienen información al respecto):

Nombre: \_\_\_\_\_ Estudiante    Miembro del personal    Otro

Nombre: \_\_\_\_\_ Estudiante    Miembro del personal    Otro

Nombre: \_\_\_\_\_ Estudiante    Miembro del personal    Otro

8. Describa los detalles del incidente (personas involucradas, lo que ocurrió y lo que hizo y dijo cada persona, incluidas las palabras específicas utilizadas). Use espacio adicional en la espalda si es necesario.

Firma de la persona que presenta este informe: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
(Nota: Los informes pueden presentarse de forma anónima.)

---

---

Form given to: \_\_\_\_\_ Position: \_\_\_\_\_ Date: \_\_\_\_\_  
Signature: \_\_\_\_\_ Date received: \_\_\_\_\_



### **División administrativa**

1562 Dairy Road, Charlottesville, Virginia 22903  
Teléfono (434) 245-2400 Fax (434) 245-2603

Dra. Rosa S. Atkins, superintendente

Sr. James M. Henderson, superintendente asociado para Plan de Estudios y Enseñanza

Sra. Kim Powell, superintendente asistente para Finanzas y Operaciones

Dr. Gary Blair, director de Recursos Humanos

Sr. Jeff S. Faust, director de Tecnología

Sra. Renee Hoover, directora de Finanzas

Dra. Kendra King, directora de Servicios y Logros Estudiantiles

### ***Junta Escolar de la ciudad de Charlottesville***

Sr. James Bryant

Dra. Sherry Kraft

Sra. Lisa Larson-Torres

Sra. Jennifer McKeever, presidente

Sr. Ned Michie

Sra. Leah Puryear, vicepresidente

Sr. Juandiego Wade

Las Escuelas de la ciudad de Charlottesville no discriminan por razones de sexo, género, raza, color, nacionalidad, discapacidad, religión, ascendencia, edad, estado civil o condición de veterano, información genética física o mental, orientación sexual, identidad o expresión de género, o cualquier otra clasificación protegida por ley aplicable. El director de Recursos Humanos actuará como el funcionario de cumplimiento para los asuntos de discriminación con respecto a los empleados y al público en general según el Título IX. El director de Servicios Estudiantiles actuará como el funcionario de cumplimiento para los asuntos de discriminación con respecto a los estudiantes según el Título IX y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

Se puede contactar a los funcionarios de cumplimiento en la oficina de la División administrativa de las Escuelas de la ciudad de Charlottesville, 1562 Dairy Road, Charlottesville, VA. 22901. El número telefónico es 434-245-2400.

*(Actualizado en julio de 2019)*